

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 1 de 92

ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.”

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, Plan de Anual de Adquisiciones, el presupuesto de la SDSCJ y la Ley de Apropiaaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) y numeral 1 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993; los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3., y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos, responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA²

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la apertura de un proceso de selección deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

² Este formato aplica cuando se requiere realizar un proceso de selección por Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa, otros tipos de Selección Abreviada, concurso de méritos.

02/01/0086

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 2 de 92

social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

Las siguientes son las opciones de convocatoria pública, cuando se supera el 10% de la menor cuantía:

- a. Licitación Pública ☐
- b. Selección Abreviada de Menor Cuantía ☐
- c. Subasta Inversa ☒
- d. Concurso de Méritos con Precalificación ☐
- e. Concurso de Méritos con propuesta técnica Simplificada. ☐

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020, “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, adoptado mediante Acuerdo No. 645 de 2016, contempla implementar el Sistema Distrital de Justicia con rutas y protocolos para el acceso efectivo al mismo, propendiendo por una justicia que se acerque al ciudadano, con servicios e infraestructura de calidad y que contribuya a la promoción de la seguridad y la convivencia en la ciudad.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (la “**SDSCJ**”) es un organismo de nivel central del orden distrital creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá. Dicha normativa contempla que, con cargo a los recursos de la SDSCJ, se contratarán los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades de la SDSCJ están enmarcadas principalmente en cuatro grandes líneas de inversión:

- Prevención y control del delito en el Distrito Capital.
- Acceso a la Justicia (Nuevos y Mejores equipamientos).
- Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito.
- Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administración y Mejoramiento de las TIC)

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 3 de 92

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra la Dirección de la Cárcel Distrital que tiene, entre otras, como funciones la de "Dirigir la ejecución de los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario o los que procedan, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos a la población privada de la libertad".

Entre los proyectos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el **Proyecto 7513 "JUSTICIA PARA TODOS"**, cuyo objetivo principal es ampliar el acceso a la justicia mediante el fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia, la inclusión de un enfoque de justicia restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la operación adecuada de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C. Así mismo, dentro de sus objetivos específicos se encuentra el de ofrecer condiciones dignas y humanas de reclusión, redención de pena y reinserción a la sociedad a las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C.

Con el fin de brindar condiciones dignas y humanas de reclusión, redención de pena y reinserción a la sociedad, en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C. se brinda atención básica e intervención integral y profesional, a todas las personas privadas de la libertad.

De conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la Ley 1709 de 2014, que modifica el artículo 68 de la Ley 65 de 1993, respecto a las **Políticas y planes de provisión alimentaria**, establece:

"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) fijará las políticas y planes de provisión alimentaria que podrá ser por administración directa o por contratos con particulares. Los alimentos deben ser de tal calidad y cantidad que aseguren la suficiente y balanceada nutrición de las personas privadas de la libertad. La alimentación será suministrada en buenas condiciones de higiene y presentación. Los internos comerán sentados en mesas decentemente dispuestas.

En la manipulación de los alimentos se deberá observar una correcta higiene. Los equipos de personas encargadas del mantenimiento de las cocinas de los establecimientos penitenciarios deberán conservarlas limpias y desinfectadas evitando guardar residuos de comida y dándoles un uso correcto a los utensilios, de conformidad con el manual que para tal efecto expida la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec).

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) expedirá el manual correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley".

En razón de lo anterior, el proceso contratación que seguirá y guiará lo dispuesto en el presente documento acogerá lo descrito en el *"Manual M4-S2-MA-01 – Manual de manipulación de Alimentos para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional,*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 4 de 92

versión 2" para el servicio de alimentación a prestar dentro de Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C. .

Con el fin de garantizar el bienestar de las personas reclusas, la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C. atiende las necesidades vitales de la población carcelaria, entre ellas la alimentación. Lo anterior, con menús que aportan componentes químicos que contribuyen en el cuerpo humano a la formación y reparación de tejidos, aporte de energía para su normal funcionamiento y regulación de temperaturas.

A pesar de contar la infraestructura carcelaria con una capacidad logística para albergar a 1028 personas privadas de la libertad, dicha población varía diariamente de conformidad con los ingresos y libertades que se tramiten.

Igualmente, por tratarse de una necesidad vital, inaplazable, obligatoria y constituir un derecho fundamental; la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., garantiza el suministro de alimentación a las personas privadas de la libertad.

Luego de determinar que en la planta de personal de la SDSCJ no existe personal suficiente e idóneo con formación para el desempeño de las funciones de manipulación y preparación de alimentos para la población carcelaria; desde el año 1999, se han adelantado procesos contractuales para la prestación del servicio de alimentación preparada en las instalaciones de la Cárcel Distrital, elaborada con materia prima de óptima calidad y aporte nutricional suficiente.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la modalidad de contratación ha permitido la inclusión personas privadas de la libertad, quienes además de constituir una fuente de ocupación que les permite redimir pena, contribuye a prestar un servicio que garantiza:

- Alimentación en cantidad adecuada y suficiente
- Reducción de morbilidad por intoxicaciones alimenticias y deficiencias nutricionales
- Exigir materia prima utilizada de óptima calidad y fresca
- El suministro se presta ininterrumpidamente durante todo el tiempo del desarrollo del contrato
- Supervisión reglada por condiciones contractuales, lo cual permite una mayor exigencia y servicio adecuado a las necesidades de la población de este Centro Carcelario
- Dar cumplimiento a la normativa en torno a la remuneración y vinculación de las personas privadas de la libertad que participarán en el servicio de alimentación. La remuneración mínima a las personas privadas de la libertad que redimen pena en el área de elaboración de alimentos deberá corresponder a un salario mínimo legal diario vigente.

De otra parte, no existe directriz técnicamente viable para incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la Directiva Distrital No. 001 de 2011, como lo explica el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos: teniendo en cuenta la naturaleza propia del contrato, se desprende que el objeto se concreta en la prestación de un servicio de alimentación preparada, que de conformidad a lo determinado en los requerimientos técnicos, se debe prestar a través de personal calificado y capacitado (Nutricionista, Ingeniero de alimentos y cocinero), por lo que la Entidad considera no

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 5 de 92

incluir la obligación a que hace referencia la Directiva Distrital No. 001 de 2011, teniendo en cuenta que las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, a las que hace referencia la mencionada Directiva, solo tienen formación para el trabajo y el desarrollo humano y no la formación técnica y profesional requerida para el personal que se necesita en la ejecución del contrato que se suscriba. Cabe recalcar que, en la ejecución del contrato, el contratista tiene la obligación de aceptar que el personal utilizado para la preparación y manejo de los alimentos, debe ser seleccionado por la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza de las personas privadas de la libertad de la Institución Carcelaria.

1.1. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

El inciso primero del artículo 34 de la Ley 65 de 1993 “Código Penitenciario y Carcelario”, modificado por el artículo 37 de la Ley 1709 de 2014, dispone: *“Cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga, y contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos.”*

La Seguridad Alimentaria y Nutricional está compuesta por la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad y bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, que permita a todas las personas llevar una vida saludable y activa.

La política de Seguridad Alimentaria y Nutricional está dirigida a toda la población colombiana y requiere de acciones que contribuyan a la disminución de las desigualdades sociales y económicas; asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.

Con el fin de garantizar el bienestar de las personas privadas de la libertad, mediante la modalidad de alimentos preparados en las instalaciones de la cárcel, la actividad se desarrolla en buenas condiciones higiénico-sanitarias, excelente calidad, presentación, adecuada selección de materias primas; y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos.

Igualmente, se imparte capacitación técnica permanente y supervisión por intermedio del (la) nutricionista, el (la) ingeniero de alimentos y el (la) Jefe de cocina, a las personas privadas de la libertad que redimen pena en la preparación del alimento en el área del servicio de alimentos. Dicha capacitación comprende instrucción y conocimientos para el uso de las instalaciones y equipos, control de materias primas, preparación y sazón de los alimentos, atención a las personas privadas de la libertad y demás actividades para el buen desarrollo del servicio de alimentación preparada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 6 de 92

El servicio para las personas privadas de la libertad es regulado por un contrato de prestación de servicios que cuenta con una dieta Completa, Equilibrada, Suficiente y Adecuada (CESA), garantizando una alimentación saludable a través del suministro ininterrumpido de veintiún (21) menús de rotación cíclica, y dietas terapéuticas derivadas de los 21 menús, según remisión médica u odontológica a las personas privadas de la libertad que así lo requieran, tales como: hipocalórica, hiposódica, hipoglúcida, hipograsa, hipoproteica, hipercalórica, hiperproteica, blanda, líquida clara, líquida completa, astringente, dieta alta en fibra y demás, teniendo en cuenta la patología diagnosticada a la persona privada de la libertad.

Otro aspecto que se destaca es el relacionado con la utilización de mano de obra de personas privadas de la libertad, lo cual permite su ocupación como medio terapéutico adecuado para su reinserción a la sociedad, así como la obtención de la redención de su pena.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"Prestar el servicio de alimentación preparada bajo la modalidad de ración diaria con destino a todas las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C."**

ALCANCE

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering

2.3. ALCANCE AL OBJETO:

Se entiende por ración diaria la alimentación que se prepara en las instalaciones de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., la cual comprende: (i) desayuno, primer refrigerio, almuerzo, segundo refrigerio, comida y una bebida caliente diaria; y (ii) dos (2) cucharas desechables por persona cada semana."

El objeto contractual comprende las siguientes actividades:

- I. Elaboración de dietas especiales que, de acuerdo con concepto médico de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., debe suministrarse a alguna persona que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 7 de 92

padezca alguna patología que así lo amerite. El tipo de dietas son: NORMAL, HIPOGRASA, HIPOGLÚCIDA, HIPOSÓDICA, HIPERPROTEÍCA, HIPERCALÓRICA, HIPOPROTEÍCA, HIPOCALÓRICA, DIETA ALTA EN FIBRA, ASTRINGENTE, BLANDA, SEMIBLANDA, LÍQUIDA COMPLETA y LÍQUIDA CLARA.

- II. Suministro del personal necesario para realizar el traslado de víveres perecederos y no perecederos a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., así como el personal para la preparación y manipulación de los alimentos dentro de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C. de acuerdo con lo descrito en el Pliego de Condiciones y en la ficha técnica del servicio.
- III. Suministro del menaje necesario y la materia prima para la manufactura y servido de los alimentos, así como el mantenimiento de equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio y horarios establecidos en la ficha técnica que hará parte del presente documento.

El oferente seleccionado para la ejecución del objeto contractual debe tener en cuenta las condiciones exigidas en el capítulo de especificaciones técnicas del presente documento, en la ficha técnica del proceso, en los 21 menús, en la derivación de dietas, en los menús especiales, en la lista de intercambio y en la matriz de riesgos.

Así mismo, dentro de la propuesta inicial de precio, el oferente no podrá ofertar el valor de la ración diaria por encima del valor promedio de mercado, el cual se relaciona a continuación y se determinó en base al análisis del sector y el estudio de mercado.

DESCRIPCIÓN	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE DESCONTARÁ DEL VALOR FINAL DE LA PUJA EN LA SUBASTA INVERSA
Ración diaria por persona privada de la libertad	\$ 15.644	\$ 630

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las raciones deberán cumplir las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 1.

2.5. PLAZO:

El plazo estimado de ejecución del contrato será de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) días calendario, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del Acta de Inicio.

El término de ejecución podrá ampliarse teniendo en cuenta el resultado de la subasta inversa en torno al número de raciones diarias.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 8 de 92

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PARA SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la **Selección Abreviada**; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

“(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la selección abreviada por subasta inversa, atenderá al precio, al manifestar lo siguiente:

“(…) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo e sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 9 de 92

Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica**, teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

Es de resaltar para el actual proceso que el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrara los bienes o prestara los servicios es el de subasta inversa electrónica.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
3-3-1-15-03-21-7513	DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE	\$ 2.187.156.352
Valor total del contrato		\$ 2.187.156.352

El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el e Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.187.156.352)** incluido IVA o demás impuestos o tributos a los que haya lugar.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia identificó a los proveedores en el mercado nacional del servicio requerido, los cuales a su vez han participado como oferentes en procesos de Contratación con Entidades Estatales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 10 de 92

Por lo anterior, el estudio de mercado se realizó basado en los históricos de estudios de mercado ya realizados, desde que se inició su contratación por la modalidad de subasta inversa, aumentando el IPC para tener valores a vigencia 2020.

ESTUDIO DE MERCADO							
Descripción	SCJ SASI 001 -2017		SCJ-SASI-010-2018		UNICA RESPUESTA A COTIZACIONES 2019		VALOR PROMEDIO PARA PROCESO VIGENCIA 2020
	PROMEDIO VALOR RACIÓN ESTUDIO DE MERCADO 2017	VALOR CON IPC PARA 2020	PROMEDIO VALOR RACIÓN ESTUDIO DE MERCADO 2018	VALOR CON IPC PARA 2020	PROMEDIO VALOR RACIÓN ESTUDIO DE MERCADO 2019	VALOR CON IPC PARA 2020	
Prestar el servicio de alimentación preparada bajo la modalidad de ración diaria con destino a todas las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C.	\$ 12.743	\$ 14.154	\$ 15.775	\$ 16.876	\$ 15.321	\$ 15.903	\$ 15.644
Notas: IPC 2017 4,09% IPC 2018 3,18% IPC 2019 3,80%							

El promedio del valor unitario o ración diaria asciende a la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$15.644), valor que incluye todos los tributos. A este valor debe restarse lo correspondiente a los servicios públicos, lo cual equivale a un promedio diario por ración de SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$630).

De conformidad con el estudio de mercado, se estima el valor total para la ejecución del objeto de la presente contratación DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.187.156.352) incluido IVA y demás tributos durante, al menos, por un término de 136 días.

La propuesta económica deberá contar con un descuento de mínimo dos (2%) por ración, del valor establecido en el estudio de mercado, el cual está establecido en el cuadro anterior. La propuesta que esté por encima de ese descuento se entiende como RECHAZADA.

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad: Subasta Inversa Electrónica, con el siguiente objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C."

4.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 11 de 92

El Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020, “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, adoptado mediante Acuerdo No. 645 de 2016, contempló implementar el Sistema Distrital de Justicia con rutas y protocolos para el acceso efectivo al mismo, propendiendo por una justicia que se acerque al ciudadano, con servicios e infraestructura de calidad y que contribuya a la promoción de la seguridad y la convivencia en la ciudad. Como también el desarrollo y la coordinación del sistema de responsabilidad penal adolescente.

Por otra parte, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con los recursos asignados, los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de inversión:

- Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital.
- Acceso a la Justicia (Nuevos y mejores equipamientos)
- Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia del distrito.
- Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administrativa y Mejoramiento de las TIC)

Así mismo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con el proyecto de Funcionamiento, donde se encuentran las apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas, y para el presente proceso se afectará el rubro 3-3-1-15-03-21-7513, el cual incluye apropiación para los gastos requeridos para esta contratación.

Por lo anterior, de acuerdo con las características técnicas requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se tiene que el mercado que presta este servicio se tiene que:

Según el Banco de la República, en Colombia la actividad económica se divide en tres sectores, cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. En este sentido, los tres sectores de la economía clásica son: sector primario o agrícola: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro, sector secundario o industrial: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura y sector terciario o de prestación de servicios: este sector se caracteriza por no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo.

Es así, que las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno. Debido a esto, es normal que existan otros sectores económicos reconocidos como lo son: sector agropecuario, sector industrial, **sector de servicios**, sector de transporte, sector de comercio, sector financiero, sector de la construcción, sector minero y energético, sector solidario y sector de comunicaciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 12 de 92

En este sentido, teniendo en cuenta las características técnicas requeridas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para "Prestar el servicio de alimentación preparada bajo la modalidad de ración diaria", se identifica que dicha actividad se encuentra inmersa dentro del Sector Terciario.

Específicamente el sector de servicios se comporta bajo las siguientes condiciones y dinámicas:

- Sector servicios o sector terciario: es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.
- Canal directo. El prestador del servicio vende el producto o servicio directamente al consumidor sin intermediarios.
- Empresa jurídica de régimen común o persona natural.

Imagen: Cadena de distribución de las actividades de comercialización de bienes.



Por otra parte, de acuerdo con lo establecido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la Secretaría Informa que el objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC):

Cuadro: Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
90101500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering

Asimismo, para el cumplimiento del objeto del contrato, se pueden clasificar en las siguientes actividades económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU³:

I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas
I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas

³ Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, la cual fue adoptada a través de Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 13 de 92

I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
--

I5629 - Actividades de otros servicios de comidas

4.2.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN

4.2.2.1. Contexto Económico

De acuerdo con el informe presentado por la ANDI: Colombia: balance 2019 y perspectivas 2020 se presenta que: En el 2018, se tenía la expectativa sobre cuáles serían las políticas que adoptarían los nuevos gobiernos en Brasil, México, Perú Colombia, cómo seguiría la guerra comercial, si el temor de una recesión en Estados Unidos se materializaría o no y cuál sería el desenlace del Brexit. A lo largo del 2019, algunos de estos interrogantes se fueron despejando. Sin embargo, siguió primando una sensación de inestabilidad y volatilidad. En América Latina los nuevos mandatarios iniciaron sus planes de gobierno; en Estados Unidos se despejó la perspectiva de una recesión y, en el Reino Unido, cada vez parece más evidente la salida de la Unión Europea.

Todo esto se tradujo en un menor desempeño y en una constante revisión de los pronósticos de crecimiento de la economía mundial. En efecto, en el Fondo Monetario Internacional (FMI) la proyección de la economía mundial pasó de 3,7% en octubre de 2018 a 3,3% en abril de 2019 y finalmente a 3,0% en octubre de 2019.

Además, en América Latina, el ambiente interno ha sido bastante conflictivo. En Perú se disolvió el Congreso; en Chile se desataron fuertes manifestaciones con significativos resultados económicos, ya que se espera que el crecimiento se reduzca desde el 4% en 2018, a un rango entre 2% y 2,2% en 2019; en Bolivia luego de las denuncias de fraude hubo cambio de gobierno, y, en Ecuador se han presentado protestas sociales. Colombia no ha sido ajena a este proceso y en el mes de noviembre y principios de diciembre se presentaron varias manifestaciones que dieron como resultado unas mesas de diálogo con el Gobierno. A diferencia de América Latina, Colombia atraviesa actualmente un proceso de recuperación, luego de 10 trimestres consecutivos con crecimientos por debajo del 2.5%, e incluso en algunos trimestres por debajo del 2%. A partir del segundo trimestre de 2018 la economía colombiana inicia un proceso de recuperación el cual se mantiene en los meses siguientes y actualmente crece a tasas ligeramente superiores al 3% explicado por el buen desempeño del consumo y la inversión. Sin embargo, tasas del 3% no son suficientes; están lejos del crecimiento de largo plazo de Colombia, que está entre 4% - 4.5%, y, no nos permitirán responder al gran reto que tiene hoy el país de generar empleos de calidad y atender las grandes necesidades en materia social y de competitividad.

Con todo lo anterior, Colombia sigue siendo una de las economías promisorias de la región y así lo perciben las calificadoras de riesgo que otorgan al país el grado de inversión. El 2019 traerá grandes desafíos. Luego de aprobada la Ley de Financiamiento que incluye medidas que mejoran las condiciones para el crecimiento y la inversión, contribuyen a la formalización, estimulan las mega inversiones y promueven el desarrollo de la agroindustria, la economía naranja y el turismo, el gran reto es lograr nuevamente tasas de crecimiento superiores al 4% en los próximos años.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 14 de 92

La estrategia de competitividad es entonces determinante para el país y son muchos los retos que tenemos en esta materia. Así lo muestran algunos de los indicadores internacionales, que, si bien presentan leves mejoras en el año 2019, la posición que ocupa el país sigue siendo rezagada. Es así como en el año 2019 el país mejoró en 2 de los 3 rankings más reconocidos internacionalmente. El Foro Económico Mundial, ubicó a Colombia en el Índice de Competitividad Global 4.0 de 2019, en la posición 57 entre 141 países, reflejando un avance de 3 posiciones con respecto al año anterior, cuando éste se ubicaba en la posición 60. Asimismo, el IMD en su ranking, mundial de competitividad publicado en mayo, muestra un buen desempeño para Colombia, con una mejora de 6 puestos, logrando la posición 52 entre 63 países.⁴

Igualmente, el Fondo Monetario Internacional (FMI), elevó el pronóstico de crecimiento de la economía colombiana para este año. Según los cálculos del organismo, el PIB tendría un crecimiento de 3.6% en 2019, 0,2 puntos porcentuales por encima del pronóstico que realizó en enero.

El FMI destacó que la recuperación está ganando impulso pese a la desaceleración del crecimiento global, especialmente gracias a la demanda interna y a *“la esperada recuperación de la inversión empresarial como consecuencia del apoyo que siguen ofreciendo las políticas públicas”*. Además, resaltó el impulso que le ha dado al consumo la política monetaria del Banco Central, la menor carga tributaria que se logrará tras la aprobación de la ley de financiamiento y un menor gasto fiscal. El informe del FMI también muestra que la migración venezolana ha aumentado la demanda, especialmente de servicios, y espera que el crecimiento del crédito mejore de la mano con la mejora en la economía.

Entre los temas tocados por el diagnóstico también está la migración venezolana, un ámbito en el que el FMI destaca la respuesta del Gobierno colombiano a la hora de recibir a los migrantes y asegura que, en el corto plazo, los costos fiscales representarán cerca de 0,5% del PIB. hasta octubre de 2019, estiman que 4,5 millones de personas se han ido del país, siendo 14 Colombia el país que más inmigrantes ha recibido hasta el momento (1,4 millones de venezolanos). Se genera entonces cierta incertidumbre en los países de la región en cuanto a posibles presiones migratorias en temas como el mercado laboral, las finanzas públicas, la atención de salud y la provisión de servicios públicos.

Las noticias eran relativamente buenas al finalizar el año 2019 para la economía colombiana, y los consumidores y los empresarios tenían de qué alegrarse. Todos los estimativos eran de un crecimiento para el año completo de 3.8 % y de una inflación controlada del orden del 3,2 %. La economía se ajustaba lentamente después del fuerte impacto que significó la destorcida del precio de las materias primas de 2015, que desnudó nuestras vulnerabilidades macroeconómicas y nos empobreció, no obstante, En el corto plazo la inflación puede ser afectada por factores que están fuera del control de la PM, como por ejemplo cambios en los precios de los alimentos debido a fenómenos climáticos. Para incorporar lo anterior, la JDBR anuncia, junto con la meta, un rango de

⁴ Colombia: Balance 2019 y Perspectivas 2020 - <http://www.andi.com.co/Uploads/ANDI%20-%20Balance%202019%20y%20Perspectivas%202020%20-%20VF.pdf>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 15 de 92

± 1 punto porcentual (3 ± 1 pp), el cual no es un objetivo de la PM, pero refleja el hecho de que la inflación puede fluctuar alrededor de la meta, sin pretender que sea siempre igual al 3%.

Había dos preocupaciones en ese panorama. En el mes de enero de 2020 se reveló que la estadística de confianza del consumidor –hecha por Fedesarrollo– ha presentado un importante crecimiento, lo que obedeció principalmente a un incremento en el Índice de Condiciones Económicas y en menor medida a un aumento en el Índice de Expectativas del Consumidor. Al comparar los resultados de enero de 2020 con los del cuarto trimestre de 2019, se observa un aumento en la valoración de los consumidores sobre la situación de sus hogares y un incremento en la disposición de los consumidores a comprar bienes durables.

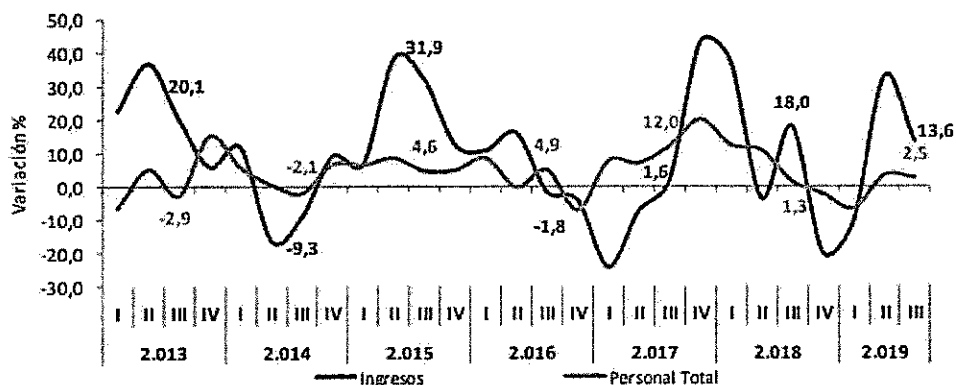
Así las cosas, hay consenso entre los expertos acerca de que 2020 definitivamente será mejor año que el 2019 el cual terminó con un desempeño bastante aceptable en lo económico, como resultado de una larga tradición de seriedad y disciplina en este campo, al igual que el tesón de un sector empresarial que ha creído siempre en el país, cuyos frutos son más visibles en las épocas turbulentas. El 2020 se plantea como el año de la consolidación del crecimiento, de la disciplina fiscal y de construcción de escenarios políticos que permitan adelantar las reformas que requiere el país.

Los riesgos que se observan en el horizonte son de distinto origen. El obligado recorte del gasto podría afectar la demanda interna, pero no se conocen sus características. La demanda externa por el producto colombiano sufriría si la economía global desacelera. La crisis de Venezuela puede profundizarse e impactar aún más a Colombia, sobre todo porque se aumentarían los migrantes venezolanos expulsados por la pobreza. El Niño, por ahora incipiente, puede recordarnos el peligro de una inflación alta por sus efectos sobre los precios de los alimentos y de la energía, y en especial por sus consecuencias sobre la inflación esperada.

El sector terciario o de servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios. Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

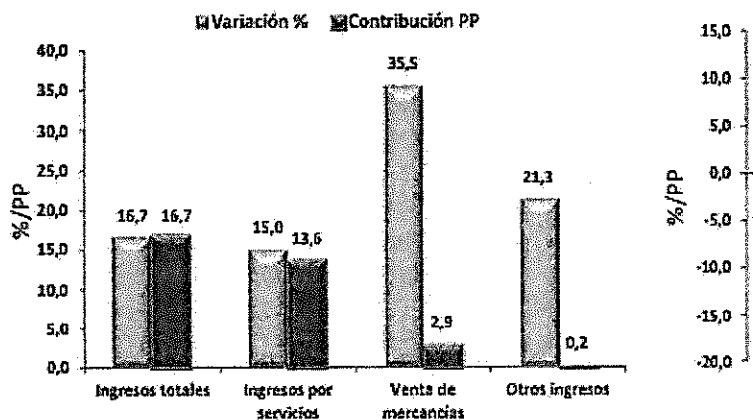
El Boletín Técnico de la Muestra Trimestral de Servicios de Bogotá (III Trimestre 2019) realizado por el DANE evidencia una leve recuperación en la evolución de los ingresos del mercado del bien a contratar. En específico, este departamento administrativo concluye que, en Bogotá D.C. “[mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (16,7%), Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (13,6%), y Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (10,8%), en comparación con el III trimestre de 2018”. Así mismo, la tasa de personal ocupado ha crecido un 3,5% en comparación con el mismo periodo de años anteriores; todo lo anterior se encuentra en la siguiente gráfica, obtenida del documento del DANE ya referenciado, donde se evidencia que el crecimiento del sector -tanto en ingreso como en personal- siempre ha sido positivo, aunque su comportamiento ha sido volátil en los últimos años:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <i>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</i>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento :	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 16 de 92



Fuente: DANE, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (convenio 327 de 2019) - MTSB.
P cifra provisional

Si se realiza un análisis más detallado de los datos referenciados, es posible concluir que, aunque la tasa de crecimiento del sector haya sido positiva, este sector parece haber tenido una disminución fuerte en su componente: “venta de mercancías”. En específico, es posible considerar que el servicio del catering tiene, normalmente, tres (3) fuentes de ingresos (i) aquellos derivados de la prestación del servicio en sí (meseros, barman, atención a eventos, entre otros); (ii) aquellos derivados de otros tipos de ingresos (tales como alquiler de sus locales, de sus materiales y/o utensilios); y (iii) el de venta de mercancías. Así las cosas, se puede ver como los dos primeros componentes han tenido un comportamiento alcista tan fuerte que eliminaron la tendencia negativa del tercero de los componentes:



Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso objeto de estudio, posiblemente, puede tender a mantener su precio (indexado) de procesos anteriores dado que el comportamiento de la actividad principal a

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 17 de 92

contratar (i.e. venta de mercancías) ha tenido un aumento en los ingresos. Lo anterior, dado que los oferentes y personas pertenecientes a este sector pueden estar evaluando los precios que están ofreciendo al mercado al observar la baja sustancial en ingresos que la “venta de mercancías” tuvo en un periodo. Así las cosas, y si el comportamiento de la oferta sigue los lineamientos de racionalidad económica, sus ofertas pueden tender a ser menos “generosas”, en términos comparativos, con años anteriores y sus bajas en precios, posiblemente, tengan un comportamiento análogo.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante aclarar que el objeto a contratar, además de tener un componente fuerte de venta de mercaderías (con 21 menú homogéneos), tiene, a su vez, parte de servicios a prestar. En específico, se recuerda que el contrato que resultase del presente proceso contempla actividades de cocina en el lugar, la entrega de dos (2) cucharas semanales, la enseñanza de estas labores a reclusos. De esta manera, este proceso tiene una combinación de varios componentes del sector -anteriormente referenciados-; lo que no permite concluir de manera específica, con los datos de análisis macro del sector, el comportamiento que tendrá la oferta dado que el componente de “prestación servicios” ha tenido un comportamiento antagónico al de “venta de mercancías”.

4.2.2.2. Contexto Técnico

El sector de servicios de alimentación preparada, asegura el suministro de alimentación nutritiva y balanceada a las personas privadas de la libertad, de manera continua e ininterrumpida, a través de personal calificado para la producción, como lo es el Jefe de cocina, nutricionista e ingeniero de alimentos, menaje adecuado, utilización de mano de obra de personas privadas de la libertad, con lo cual se les brinda ocupación como medio terapéutico adecuado para su reinserción a la sociedad, y redención de su pena.

El suministro alimentario debe promover una alimentación saludable que aporte la cantidad y calidad necesaria de energía y nutrientes, acordes a las recomendaciones de ingesta energética y nutrientes (RIEN) para la población Colombiana, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del ministerio de salud y protección social. Las RIEN se deben aplicar en todos los procesos de planificación y evaluación dietética, teniendo en cuenta la variabilidad de los requerimientos nutricionales y de ingesta entre los individuos.

La planificación dietética debe lograr que las ingestas usuales de alimentos cubran los requerimientos de la mayoría de los integrantes del grupo poblacional, evitando los excesos y el déficit, por lo que se hace necesario establecer porciones de alimentos adecuadas de acuerdo a la Guía Alimentaria Basadas en Alimentos (GABA) para población colombiana, así como también dando cumplimiento a los siguientes objetivos:

- a) *“Aportar una cantidad de macronutrientes (proteína, grasa y carbohidratos) que generen la energía (calorías) suficiente para llevar a cabo los procesos metabólicos y de trabajo físico.”*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 18 de 92

- b) *Suministrar suficientes nutrientes con funciones estructurales y reguladoras (proteínas, minerales y vitaminas).*
- c) *Ser variada, debido a que no existe ningún alimento que contenga todos los nutrientes esenciales.*
- d) *Que las cantidades de cada uno de los macronutrientes se encuentren en las proporciones establecidas en los Rangos de Distribución Aceptable de Macronutrientes – AMDR” (1) como lo muestra la Tabla 1.*

Tabla 1. Metas de ingesta de macronutrientes para la población adulta colombiana expresadas en Rangos de Distribución Aceptable de Macronutrientes — AMDR”

MACRONUTRIENTES	AMDR % DE ENERGÍA TOTAL DIARIA
PROTEÍNA	14 – 20
GRASA TOTAL	20 – 35
CARBOHIDRATOS	50 – 65

La planificación dietética para el caso de los micronutrientes (hierro, calcio, sodio y vitamina A) debe cumplir con los valores de referencia para los diferentes grupos etarios a atender, en concordancia al Requerimiento Promedio Estimado (EAR), Ingesta Adecuada (AI) y Nivel de Ingesta Máximo Tolerable (UL).

A continuación, se describen los grupos de edad presentes en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.

Edad (años)	Hombres	Mujeres
18 - 25	220	15
26 - 35	295	33
36 – 44	154	18
45 – 59	161	22
> 60	45	2

Fuente: Datos estadísticos de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres (Día 10 de febrero de 2020)

De esta manera se pretende que los 21 menús diarios ofrecidos en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C. satisfagan las necesidades de calorías y nutrientes de las personas privadas de la libertad, lo cual redundará en una mejora de su estado de salud y nutrición.

4.2.2.2.1. COMPROMISO NUTRICIONAL (Anexo No. 10)

El proponente debe presentar dentro de su propuesta el compromiso nutricional mediante el Anexo No. 10 “COMPROMISO NUTRICIONAL”, para el suministro de los 21 menús diarios que cumplen con la siguiente información:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 19 de 92

- Los veintiún (21) menús están analizados cuantitativa y porcentualmente para kilocalorías, macronutrientes (proteínas, lípidos, carbohidratos) y micronutrientes (Vitamina A, Calcio y Hierro).
- Los veintiún (21) menús están elaborados con base en la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos I.C.B.F. versión 2015, última versión.
- Los veintiún (21) menús con su respectivo análisis de aporte nutricional, formato resumen de los 21 menús, las dietas terapéuticas derivadas de los menús diarios con sus respectivos análisis de aporte nutricional, lista de intercambios de alimentos y los dieciocho (18) menús especiales se encuentran establecidos en documento adjunto a la ficha técnica.
- El oferente, al presentar dentro de su propuesta el compromiso nutricional, debe suministrar en la ejecución del contrato, las derivaciones de las dietas terapéuticas establecidas para cada uno de los menús diarios: hipocalórica, hiposódica, hipoglúcida, hipograsa, hipoproteica, hipercalórica, hiperproteica, semiblanda, blanda, semilíquida, líquida clara, líquida completa, astringente, dieta alta en fibra, hipograsa-hiposódica, hipograsa hipoglúcida, hipograsa-hiposódica-hipoglúcida, hiposódica-hipoglúcida. Teniendo en cuenta la patología diagnosticada a la PPL[1]; se aclara que si, a solicitud del diagnóstico médico, se requiere otro tipo de dieta diferente a las establecidas o la combinación entre uno o más tipos de dieta de las anteriormente mencionadas, el contratista deberá prepararla y suministrarla una vez sea autorizada por el supervisor del contrato.
- En caso de requerirse algún ajuste en el ciclo de los veintiún (21) menús, debe acordarse mediante acta y de acuerdo con las recomendaciones nutricionales para la población privada de la libertad de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.

INVENTARIO DE LOS EQUIPOS CON QUE CUENTA EL CONTRATISTA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Inventario General Servicio De Alimentos							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CA NT.	ESTADO			OBSERVACIONES	Responsabilidad del mantenimiento preventivo y correctivo
			B	R	M		
COCINA CALIENTE							
1	Estufa industrial a gas con bandeja recolectora en acero inoxidable.	1	X			4 fogones grandes, doble quemador, cubierta superior en acero inox.304 antiácidos; patas en tubo redondo, totalmente nuevo.	Contratista que suministra alimentación a PPL
2	Estufa a gas de piso enana, con bandeja recolectora extraíble recolectora de grasas y líquidos	4	X			Parrilla doble en hierro fundido, mueble y partes externas en acero inoxidable calibre 18 aluminizado ,se entrega totalmente nuevo.	Contratista que suministra alimentación a PPL

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 20 de 92

3	Plancha asadora a gas de piso, en acero inoxidable C18, T201	2	X		Soportes de quemadores, bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos fabricados en acero aluminizado/ se entrega totalmente nuevo.	Contratista que suministra alimentación a PPL
4	Horno industrial a gas de 5 bandejas con termostato de seguridad	1	X		Mueble en acero inoxidable con aislamiento térmico	Contratista que suministra alimentación a PPL
5	Marmitas a gas, capacidad 150 litros	6	X		En acero inoxidable Con 5 posiciones de funcionamiento se entrega totalmente nuevo.	Contratista que suministra alimentación a PPL
6	Baño de María a gas con entrepaño en lamina de acero inoxidable, con trompo nivelador de altura; aislamiento térmico en fibra de vidrio.	1	X		Cubierta superior en acero inoxidable 304/2B antiácidos calibre 20 ;entrepaño en acero inoxidable	Contratista que suministra alimentación a PPL
SISTEMA DE EXTRACCIÓN COCINA						
7	Ductos 3 puertas de inspección cada uno., con soporte para anclaje	2	X		Ducteria en acero inoxidable calibre 20, con 34 secciones y 10 codos Motores de 4P Trifásicos de 12000CFM ,se entrega totalmente nuevo	Contratista que suministra alimentación a PPL
8	Extractor tipo hongo con soporte de turbinas	2			Con motores 4P	Contratista que suministra alimentación a PPL
9	Campana extractora tipo cajón con filtros completos	2			Acero inoxidable Calibre 20	Contratista que suministra alimentación a PPL
10	Control de extractores	1	X			Contratista que suministra alimentación a PPL
11	Caja con interruptor automático (breaker) 3.60amp(50a)	1	X			Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN						
12	Congelador y refrigerador mixto, vertical en acero inoxidable	2	X		2 Puertas solidas; Entrepaños de almacenamiento, parrillas plastificadas 3 en cada sección, iluminación LED, control inteligente de funciones/totalmente nuevos.	Contratista que suministra alimentación a PPL.
13	Neveras Challenger	2			270 litros, totalmente nuevas	Contratista que suministra alimentación a PPL
14	Cuarto de refrigeración	1			En acero inoxidable. Con máquinas evaporadoras internas con tableros de mando totalmente nuevos	Contratista que suministra alimentación a PPL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 21 de 92

15	Cuarto de congelación	1			En acero inoxidable. Con máquinas evaporadoras internas con tableros de mando totalmente nuevos	Contratista que suministra alimentación a PPL
16	Interruptor	1	X			Contratista que suministra alimentación a PPL
UTENSILIOS						
17	Tapa azafate en acero inoxidable, calibre 24	45	X		Tapa liza 1/1, Totalmente nuevos	Contratista que suministra alimentación a PPL
18	Azafates	45	X		En acero inoxidable calibre 24, totalmente nuevos	Contratista que suministra alimentación a PPL
19	Azafates	10		X	En uso	Contratista que suministra alimentación a PPL
EQUIPOS DE LAVADO						
20	Lavadora de vajillas en acero inoxidable con apertura de capota	1	x		En acero inoxidable Con 3 canastillas plásticas para vasos y platos totalmente nueva	Contratista que suministra alimentación a PPL
21	Lavamanos pedestal y válvula automática, grifo cuello de cisne y tapa frontal removible	5	x		Mueble en acero inoxidable calibre tipo 304 , flujo de agua activado con el pie ,se entrega totalmente nuevo	Contratista que suministra alimentación a PPL
22	Tanque de abastecimiento de agua cap. 2.000 litros	1	x		Con su instalación	Contratista que suministra alimentación a PPL y entrega de certificado de la limpieza y desinfección
CARROS TRANSPORTADORES						
23	Carros transportadores	4	x		Estructura en acero inoxidable, ruedas en nylon ,piso en estibas de lámina galvanizada, se entrega totalmente nuevo	Contratista que suministra alimentación a PPL
24	Carros porta bandejas	5	X		En acero inoxidable	Contratista que suministra alimentación a PPL
25	Carros transportadores	3		x	Usados	Contratista que suministra alimentación a PPL
26	Carro termo eléctrico	2	x		En acero inoxidable calibre 18110 voltios/60Hz/Nuevos	Contratista que suministra alimentación a PPL
27	Carro de entrega de alimentos para servicio de bandejas, marca	1	X		Utilizado para entrega de dietas, conserva la temperatura	Contratista que suministra alimentación a PPL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 22 de 92

	CAMBRO, para distribución de dietas terapéuticas.						
MESONES							
28	Mesa cocinero con soporte superior ,en acero inoxidable de 1.85x070m	1	X		Área de carnes *	Contratista que suministra alimentación a PPL	
29	Mesa en acero inoxidable de 2.35x0.70	1	X		Área de carnes *	Contratista que suministra alimentación a PPL	
30	Mesa en acero inoxidable de 0.50x0.96xx090 (AxLxH)	1	X		División entre estufa y planchas *	Contratista que suministra alimentación a PPL	
31	Mesa para lavado con dos vertederos en acero inoxidable 3.00x 0.70	1	X		Área de tubérculos *	Contratista que suministra alimentación a PPL	
32	Mesa en acero inoxidable 2.35mx0.70m	1	X		Área de tubérculos*	Contratista que suministra alimentación a PPL	
33	Mesa de 1.10x0.70 metálica	1	X		Área de verduras*	Contratista que suministra alimentación a PPL	
34	Mesa para lavado con dos vertederos. en acero inoxidable 3.00x0.70	1	X		Área de preparación de jugos *	Contratista que suministra alimentación a PPL	
35	Mesa en acero inoxidable 1.40x0.70	1	X		Área de preparación de jugos	Contratista que suministra alimentación a PPL	
36	Mesa para lavado con dos vertederos en acero inoxidable 2.20x0.70	1	X		Área de preparación de jugos	Contratista que suministra alimentación a PPL	
37	Mesa para lavado con dos vertederos en acero inoxidable 1.80x0.70	1	X		Área preliminar	Contratista que suministra alimentación a PPL	
38	Mesa en acero inoxidable 3.00x070	2	X		Área de sopas	Contratista que suministra alimentación a PPL	
39	Mesa en acero inoxidable 1.20x070	1	X		Área de tubérculos	Contratista que suministra alimentación a PPL	
40	Mesa de trabajo con soporte superior en acero inoxidable 1.80x0.70	1	X		Área de postres	Contratista que suministra alimentación a PPL	
41	Mesón con doble vertedero en forma de L en acero inoxidable .3.16+1.88X0.85 con repisa de dietas	1	X		Área de dietas	Contratista que suministra alimentación a PPL	
42	mesón en acero inoxidable 1.2X0.70	1	X		Área de dietas	Contratista que suministra alimentación a PPL	
43	mesa en acero inoxidables 0.95x0.50	1	X		Área de dietas	Contratista que suministra alimentación a PPL	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 23 de 92

44	Mesa con vertedero doble en acero inoxidable 3.20x070m	1	X		Área lavado de bandejas	Contratista que suministra alimentación a PPL
ESTANTES						
47	Estante para almacenamiento de víveres de 1.50x0.60x1.80 4 entrepaños	2	X		Área de ollero, acero inoxidable	Contratista que suministra alimentación a PPL
48	Estante para almacenamiento de útiles de cocina 2m (loza plástica)	2	X		Área de lavado, acero inoxidable	Contratista que suministra alimentación a PPL
49	Estantes para almacenamiento de víveres 1x0.60x1.80 4 entrepaños	2	X		Piso 2 1 de 4 entrepaños 1 de 5 entrepaños, acero inoxidable	Contratista que suministra alimentación a PPL
50	Estantes de 1.60x0.5 de 4 niveles en metal galvanizado	2	X		1) 1.5x0.50x1.7m 2) 1.3x0.60x1.7m	Contratista que suministra alimentación a PPL
ÁREA DE ALMACEN						
51	Lámpara de seguridad media 2.32w	5	X		Piso 2	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
52	Reflectores LED JETA 200W 6500KW	8	X		Área de cocina	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
53	Cámara fija de seguridad	1	X		Piso 1 almacenamiento	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
54	Domos de ventilación	5	X		Piso 2	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
55	Puerta metálica de la reja hoja doble con pasador	3	X		Acceso	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
56	Puerta de madera con cerradura	1	X		Piso 2	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
57	Puerta metálica de reja hoja doble con pasador	1	X		1 doble almacenamiento	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
58	Reja de utensilios	1	X		Muro cocina	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
59	Válvulas	16	x		Instalación para suministro de gas de la cocina	Contratista que suministra alimentación a PPL
60	Registros	12	X		Instalación para suministro de gas de la cocina	Contratista que suministra alimentación a PPL
61	Toma doble	2	X		Área ollero	Contratista que suministra alimentación a PPL

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 24 de 92

62	llave sin mezclador	14	X		Área de cocina incluida llave de área de bodega de almacenamiento	Contratista que suministra alimentación a PPL
63	Registro de ½" con tapa	1	X			Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
64	Llave terminal	1	X		Almacén	Contratista que suministra alimentación a PPL
65	Rejas	3	x		2 de ingreso al taller, 1 al ingreso de bodega	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

4.2.2.2. PLAN DE CONTINGENCIA (Anexo No. 11)

El proponente dentro de su propuesta debe presentar el Plan de Contingencia para atender desde el exterior de las instalaciones de la cárcel, el suministro de alimentación en el Establecimiento, ante la ocurrencia de eventos que impidan la normal prestación del servicio en las instalaciones entregadas por la SECRETARIA dentro del desarrollo del presente contrato. Debe incluir las siguientes características: Objetivo: Atender el suministro de alimentación desde fuera del Establecimiento de tal manera que se garantice la inocuidad y calidad de la alimentación a suministrar. La propuesta de plan de contingencia debe contemplar: Instalaciones, Maquinaria y equipo, Transporte. Todos de propiedad del contratista, o en su defecto, contratados para la atención inmediata de la posible contingencia.

Las instalaciones, maquinaria y equipos disponibles deben cumplir con condiciones sanitarias que garanticen que no se presenten riesgos para la salud de los usuarios. Abastecimiento de agua potable.

Este compromiso debe ser registrado como parte integral del Plan de Contingencia presentado mediante el diligenciamiento del Anexo No. 11 "PLAN DE CONTINGENCIA", por lo tanto, el contratista tendrá la obligación de cumplir con el mismo cuando sea requerido en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

4.2.2.3. Contexto Regulatorio

El sector se enmarca normativamente dentro de lo dispuesto en la Ley 65 de 1993, Ley 1709 de 2014, el Decreto 3075 de 1997 actualizado en Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, el manual M4-S2-MA-01 – Manual de manipulación de Alimentos para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional, versión 02, vigencia 05-12-2018 y las normas que lo modifiquen, aclaren, complementen,

El artículo 49 de la Ley 1709 de 2014, mediante el cual se modifica el artículo 68 **Políticas y planes de provisión alimentaria** de la Ley 65 de 1993 "Código Penitenciario y Carcelario", establece:

"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) fijará las políticas y planes de provisión alimentaria que podrá ser por administración directa o por contratos con

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 25 de 92

particulares. Los alimentos deben ser de tal calidad y cantidad que aseguren la suficiente y balanceada nutrición de las personas privadas de la libertad. La alimentación será suministrada en buenas condiciones de higiene y presentación. Los internos comerán sentados en mesas decentemente dispuestas.

En la manipulación de los alimentos se deberá observar una correcta higiene. Los equipos de personas encargadas del mantenimiento de las cocinas de los establecimientos penitenciarios deberán conservarlas limpias y desinfectadas evitando guardar residuos de comida y dándoles un uso correcto a los utensilios, de conformidad con el manual que para tal efecto expida la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec).

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) expedirá el manual correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley”.

Lo anterior debe interpretarse, en concordancia, con el artículo 17 de la Ley 65 de 1993. Esta norma establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 17. CÁRCELES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva”.

Con fundamento en las disposiciones transcritas, debe observarse el Manual de manipulación de Alimentos para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional, versión 2, vigencia 05-12-2018, expedido por la USPEC.

El artículo 48 de la Ley 1709 de 2014, mediante el cual se modifica el artículo 67 **Provisión de alimentos y elementos**, de la Ley 65 de 1993 “Código Penitenciario y Carcelario”, dispone: “La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) tendrá a su cargo la alimentación de las personas privadas de la libertad. Cuando resulte necesario y únicamente por razones de salud, el médico podrá establecer la modificación del régimen alimentario de las personas privadas de la libertad o podrá autorizar que estas se provean su propia alimentación desde el exterior del establecimiento penitenciario siempre y cuando se cumpla con las condiciones de seguridad e higiene del mismo. En los demás casos solo podrá ser autorizado por el Consejo de Disciplina. Se tendrán en cuenta, en todo caso, las convicciones religiosas de la persona privada de la libertad. Bajo ninguna circunstancia las personas privadas de la libertad podrán contratar la preparación de alimentos al interior de los centros de reclusión. Está prohibida la suspensión o limitación de la alimentación como medida disciplinaria. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) tendrán a su cargo, conforme a sus competencias la dotación de elementos y equipos de trabajo, sanidad, didácticos, deportivos, de recreación y vestuario deben suministrarse en los establecimientos de reclusión.”

Así mismo, las políticas de seguridad alimentaria encuentran mayor detalle de regulación en el Documento Conpes Social 113 de 2008, Documento Conpes Social 140 de 2011 y la Tabla de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 26 de 92

Composición de Alimentos Colombianos I.C.B.F. versión 2018, última versión, con que son elaborados los veintiún (21) menús del día que están analizados cuantitativa y porcentualmente para kilocalorías, macronutrientes (proteínas, lípidos, carbohidratos) y micronutrientes (Vitamina A, Calcio y Hierro).

La contratación por realizar se ubica dentro de la política de seguridad alimentaria que, a su vez, está regulada por la Comisión Intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional compuesta por entidades: los Ministerios de la Protección Social, Agricultura y Desarrollo Rural, Comercio, Industria y Turismo, Educación Nacional, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Presidencial para la Acción Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Los ministros y directores solo podrán delegar su participación en los Viceministros o Subdirectores según corresponda

Para la prestación del servicio de alimentación preparada se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en la Sección "*Normas Sanitarias para los Servicios de Alimentación*" previstos en el Decreto 3075 de 1997 actualizado en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, manual M4-S2-MA-01 – Manual de manipulación de Alimentos para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional, versión 02, vigencia 05-12-2018 y las normas que lo modifiquen, aclaren, complementen.

Estas normas servirán de pauta y control para efectos del contrato resultante del presente proceso.

Igualmente, la SDSCJ deberá velar por que el oferente que cumpla con los aspectos regulatorios al momento de evaluar la propuesta y de acuerdo a siguientes normas generales aplicativas al proceso de contratación:

- La ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección Objetiva.
- Ley 1437 del 18 de enero de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 410 del 27 de marzo de 1971, Por el cual se expide el Código de Comercio, y Código Civil Colombiano.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1227 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 27 de 92

- Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual la realiza la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano. Igualmente, lo ejerce, la Secretaría Distrital de Salud, mediante las visitas periódicas de Visita de Inspección, Vigilancia y Control en Cárceres, mediante la suscripción de un acta de Inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitario a restaurantes.

4.2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con la información de la Superintendencia de Supersociedades se revisaron las empresas que relacionan como actividad económica los códigos CIU 15611, 15612, 15619, 15629, que dentro de sus objetos incluyen actividades requeridas por la Secretaría, que se encuentren activas, y principalmente con domicilio en Bogotá, con el fin de revisar la existencia de potenciales oferentes del proceso contractual. El resultado que se obtiene es:

Nit	Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio	Nit	Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio
800213075	RESTCAFE SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	830128070	KENVELO S.A.S.	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	830146063	JBY SERVICIOS SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
900172069	SAPÖRE S.A.S	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	830507165	GRUPO 5G SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
900211120	OPERADORA ALSEA EN COLOMBIA SA	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	860049609	MILSEN S.A	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
900702831	INVERSIONES TORONTO SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	860953949	INVERSIONES ADK SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
900934851	GASTRONOMIA ITALIANA EN COLOMBIA SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	860351427	INVERSIONES NECEVI SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
860025461	COMPANIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S A S	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	860512095	MAJOI SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
800095036	DLK SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	860528774	INTERMEDIA INTERAVES S.A.S	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
800124265	LA ROMANA Y CO. SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	891304904	INVERSIONES PRB SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
800124979	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	900034918	ROL BOGOTÁ SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
800241012	PAESA S.A.	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	900094986	Matuna Inversiones SA	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
808001297	SERVHOTELES SA	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	900303918	PIVO SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
830020641	CAFELINSA S.A.S.	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	900346046	INVERJENOS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
830047537	LAO KAO SA	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	900396818	CRB CAPITAL SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
830057750	S I A S A S	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	900434057	PROMOTORA BELLATRIX S.A.S.	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
830067294	ALIMENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES COLOMER SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	900439301	INVERSIONES INT COLOMBIA SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
830092061	HRC DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	900472505	inversiones y distribuciones alimenticias sas	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
830093773	GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	830006910	GENERACION COLOMBIA SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
830115239	INVERSIONES EL CARNAL SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.	830007430	SERVICIAL SAS	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.
			830036902	COLSUB S.A	BOGOTÁ-D.C.-BOGOTÁ D.C.

4.2.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó la página de Colombia Compra Eficiente para verificar procesos de contratación similar al que adelanta la SDSCJ 2019 y 2020 por otras entidades públicas, seleccionando por actividades de Servicio de Alimentación por ración, y las cuantías similares. Como resultado la información recopilada se consolida en el siguiente cuadro:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 28 de 92

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicac	Fecha de present	Cuantía	Estado	
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	PN-HOCEN-LI-001 2020	prestación integral del servicio de alimentación para pacientes hospitalizados y del servicio de urgencias del hospital central de la policía nacional	Presentación de observaciones	29/01/2020 10:14 PM (UTC -5 horas)	12/03/2020 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.870.000.000 COP	Publicado	Detalle
GOBERNACION DE CALDAS	LP-SED-035-2019 (Presentación de oferta)	brindar complementación alimentaria en las modalidades de ración industrializada y complemento de almuerzo preparado en sitio del programa de alimentación escolar (pae) para los niños, niñas y adolesc	Presentación de oferta	20/12/2019 5:14 PM (UTC -5 horas)	2/01/2020 2:00 PM (UTC -5 horas)	18.272.101.733 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION	SE-LP-004-2019 ALIMENTACIÓN ESCOLAR (Presentación de oferta)	alimentación escolar (presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/12/2019 6:28 PM (UTC -5 horas)	23/12/2019 10:00 AM (UTC -5 horas)	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	PN-HOCEN-LI-002 2019 (Presentación de oferta)	prestación integral del servicio de alimentación para pacientes hospitalizados y del servicio de urgencias del hospital central de la policía nacional (presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/11/2019 8:57 AM (UTC -5 horas)	22/11/2019 8:00 AM (UTC -5 horas)	975.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	041-DISAN-EJC-2019 (Presentación de oferta)	la prestación del servicio de operación logística integral incluyendo transporte aéreo de pasajeros, terrestre de pasajeros en rutas nacionales, alojamiento, alimentación y demás servicios conexos (pr	Presentación de oferta	22/10/2019 7:50 PM (UTC -5 horas)	6/11/2019 2:00 PM (UTC -5 horas)	2.650.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
GOBERNACION DE CALDAS	LP-SED-030-2019 (Presentación de oferta)	brindar complementación alimentaria en las modalidades de ración industrializada y complemento de almuerzo preparado en sitio del programa de alimentación escolar (pae) para los niños, niñas y adolesc	Presentación de oferta	2/10/2019 5:53 PM (UTC -5 horas)	10/10/2019 4:00 PM (UTC -5 horas)	3.485.363.780 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	DARTES-LP-008-2019 (Presentación de oferta)	hotelería - alojamiento y alimentación (presentación de oferta)	Presentación de oferta	13/05/2019 3:47 PM (UTC -5 horas)	23/05/2019 10:00 AM (UTC -5 horas)	505.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 29 de 92

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	150-LP1904-8 (Presentación de oferta)	prestación servicio alimentación para sus empleados como una de las actividades de bienestar social de corantioquia (presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/05/2019 4:11 PM (UTC -5 horas)	16/05/2019 10:00 AM (UTC -5 horas)	700.719.86 5 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
INSTITUTO DISTRITAL DELAS ARTES	DARTES-LP-006-2019 (Presentación de oferta)	alimentación (presentación de oferta)	Presentación de oferta	30/04/2019 3:30 PM (UTC -5 horas)	16/05/2019 10:00 AM (UTC -5 horas)	459.000.00 0 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
ARMADA NACIONAL BASENAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ	0003-ARC-CBNS-2019 (Presentación de oferta)	prestación del servicio de transporte terrestre y fluvial incluida alimentación durante el servicio militar en la arc (presentación de oferta)	Presentación de oferta	20/03/2019 11:12 AM (UTC -5 horas)	23/04/2019 10:00 AM (UTC -5 horas)	2.831.887.9 14,94 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	PN-HOCEVU-001-2019 (Presentación de oferta)	prestación integral del servicio de alimentación para pacientes hospitalizados y del servicio de urgencias del hospital central de la policía nacional (presentación de oferta)	Presentación de oferta	31/01/2019 9:05 PM (UTC -5 horas)	20/02/2019 11:00 AM (UTC -5 horas)	1.600.000.0 00 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -	PMC-DTAM NACION- No. 096-2019	pnn chiribiquete - raciones aracuara	Presentación de oferta	25/11/2019 11:02 AM (UTC -5 horas)	28/11/2019 3:00 PM (UTC -5 horas)	12.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -	DTAM-IP-135-2019	compra raciones de campaña - anu los esloragues	Presentación de oferta	13/11/2019 8:46 PM (UTC -5 horas)	18/11/2019 4:00 PM (UTC -5 horas)	1.994.275 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -	PMC-DTAM NACION- No. 080-2019	pnn fragua - raciones	Presentación de oferta	2/10/2019 12:31 PM (UTC -5 horas)	11/10/2019 12:00 PM (UTC -5 horas)	27.356.166 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -	DTAM-IP-123-2019	compra de raciones de campaña pnn calatumbp bari	Presentación de oferta	1/10/2019 11:58 AM (UTC -5 horas)	8/10/2019 4:30 PM (UTC -5 horas)	5.977.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Fuente: Consulta realizada el 26 de febrero de 2020 en el SECOP II.

Una vez analizados los procesos que tienen relación con las actividades de compra o adquisición de materiales, suministros o insumos de papelería para oficina, se evidencia que las entidades consultadas han adelantado sus contrataciones a través de Selección Abreviada de Mínima o Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007).

En este sentido, la modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y la Entidad acudirá a la modalidad licitación pública, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas. Con base en lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por regla general, la escogencia del contratista se efectuará, a través de licitación pública, salvo los casos que expresamente señala la ley.

4.2.5. ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 30 de 92

Para efecto de establecer los indicadores financieros y de capacidad organizacional del sector al cual el presente proceso pertenece, se construyeron los indicadores con base a la información del Portal de Información Empresarial – (PIE)⁵ de la Superintendencia de sociedades.

En el Portal de Información Empresarial – PIE, se llevó a cabo consulta de las empresas que tenían inscrita en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia las actividades económicas: 5611 “Expendio a la mesa de comidas preparadas”, 5612 – “Expendio por autoservicio de comidas preparadas”, 5619 “Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p” y 5629 “Actividades de otros servicios de comidas”, las cuales se relacionan con el objeto contractual.

De la base de datos se tomó una muestra de 117 empresas con una dispersión considerable, por lo tanto, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector no se tuvieron en cuenta 46 registros que representaban datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra un 40% aproximadamente ($\alpha = 20\%$; 20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo un tamaño de muestra con menor dispersión de 71 registros.

A continuación, se presentan los valores promedio de indicadores sectoriales de la muestra acotada para las actividades económicas 5611, 5612, 5619 y 5629.

	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROA	ROE
PROMEDIO	0,98	63,57%	2,86	7,93%	22,57%

Con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, los valores promedio se flexibilizaron restando una (1) desviación estándar para los indicadores de capacidad de organización y (0,9) desviaciones estándar para los indicadores de capacidad financiera, con excepción del índice de liquidez el cual no se flexibiliza al presentar un resultado de promedio sectorial sobre el límite del requerimiento mínimo de la entidad, obteniendo en general los resultados tal como se relaciona a continuación:

	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROA	ROE
PROMEDIO	0,98	63,57%	2,86	7,93%	22,57%
DESV ESTANDAR	0,32	11,60%	1,95	5,21%	14,09%
FLEXIBILIZACIÓN	0	0,9	0,9	1	1
PROMEDIO - DESVEST DETERMINADA	0,98	74,2%	1,1	2,72%	8,48%
APROXIMACIÓN	1	74%	1,1	3%	8%

⁵ La información se tomó con los registros disponibles a corte 31 de diciembre de 2017.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 31 de 92

Los indicadores financieros que se establecen con el procedimiento de la media podada y la flexibilización de los indicadores financieros, los cuales se relacionan en la última fila del anterior cuadro, dan las garantías de ejecución que requiere la entidad y propenden por la pluralidad de oferentes, al habilitar a la mayoría de posibles oferentes analizados.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- **Índice de liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente El índice de liquidez nos muestra cual es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.
- **Índice de endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total. A través de este indicador se busca conocer qué tan estable o consolidada se muestra la empresa observándola en términos de la proporción de los activos totales que financian los acreedores de la empresa. Cuanto mayor es el índice, mayor es el monto del dinero de otras personas que se usa para generar utilidades.
- **Cobertura de intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa.
- **Capital de trabajo:** Activo corriente -Pasivo corriente. El Capital de Trabajo, es lo que le quedaría a la firma después de pagar sus deudas inmediatas, algo así como el dinero que le queda para poder operar en el día a día. Este indicador nos permite establecer que la empresa presenta superávit en este aspecto para hacer frente a obligaciones a corto plazo.

Con respecto a este indicador, para su valoración se determina que el resultado sea mayor o igual a un porcentaje determinado del total del presupuesto. Para este caso, de acuerdo con la modalidad de contratación, al tipo de servicio requerido y a la forma de pago planteada en los estudios previos, se determinó que el porcentaje es de 30%.

Para su verificación los proponentes deberán allegar los estados financieros Estado de situación financiera y Estado Resultado Integral, comparativos año 2018 y 2019, suscritos y certificados por el representante legal, contador y revisor fiscal, indicando el documento de identidad, número de la tarjeta profesional, y adjuntar Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 32 de 92

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo** proporcionan orientaciones importantes, ya que relacionan directamente la capacidad de generar fondos en la operación de corto plazo de la empresa. Estos indicadores están diseñados para evaluar si la utilidad que se produce en cada período es suficiente y razonable, como condición necesaria para que el negocio siga marchando.

En este sentido, es importante que estos indicadores tengan un desempeño mínimo de acuerdo con los promedios sectoriales, lo que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 refleja el rendimiento de las inversiones y eficiencia en el uso de activos del interesado.

A continuación, se desagregan los indicadores financieros y organizacionales a ser empleados para el presente proceso de contratación, los cuales, de acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2019, y los documentos solicitados para el indicador de Capital de Trabajo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará.

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL $\geq$ A 1 VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL $\leq$ AL 74%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL $\geq$ A 1,1 VEZ
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL $\geq$ 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL $\geq$ A 8%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL $\geq$ A 3%

PROPONENTES PLURALES

La SDSCJ determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Cuando se trate de Uniones Temporales, consorcios o promesas de sociedad futura la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicará la siguiente fórmula:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 33 de 92

En esta fórmula cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Verificación de valores absolutos:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses en caso de que el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses, es decir, que estos sean igual a cero pesos (\$0), el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Para efectos de la verificación de requisitos financieros y organizacionales, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de 2019.

Sí el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2019.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2019 certificados por contador público o Revisor fiscal o la figura que haga sus veces, de acuerdo a la legislación aplicable.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 34 de 92

PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional deberán allegar la información con corte a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas según la normatividad legal vigente. El RUP deberá encontrarse vigente y en firme al término de traslado del informe de evaluación. (Decreto Nacional 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1).

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Y/O NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, la entidad se abstendrá de solicitar este requisito, por lo que resulta necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar los formatos que se relacionan más adelante.

Adicionalmente, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia o no obligados a inscribirse en el RUP deben remitir los estados financieros Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, acompañados de las notas explicativas, a 31 de diciembre de 2019 y comparativos a 2018, debidamente firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes con vigencia no superior a 90 días; y dictaminados por el auditor externo o la figura que aplique de acuerdo con las normas de contabilidad del país de origen.

Si de acuerdo a la normatividad contable del país de origen de la empresa participante, aplica otra fecha de corte para los estados financieros, así deberá indicarlo el proponente y de ser necesario relacionará o adjuntará copia del documento que lo acredite.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 35 de 92

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 36 de 92

Firma Representante legal del Oferente

Firma Revisor Fiscal

Firma Contador

Nombre: _____

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador o la figura que aplique de acuerdo a la legislación, de cada uno de los miembros del proponente plural, deberá firmar e incluir sus datos en el Formato respectivo.

Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta las siguientes condiciones generales:

- Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
- Documentos del proceso de contratación:** Para la valoración de copias, presunción de autenticidad de los documentos, apostilla y consularización de documentos públicos la entidad aplicará lo dispuesto en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Fecha de corte de los Estados Financieros de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte y normatividad establecida en los países de origen.
- Moneda:** los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y LA SECRETARÍA, para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y LA SECRETARÍA tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

LA SDSCJ podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros, tales como las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 y con los años de experiencia que acredite el interesado, y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 37 de 92

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o No HÁBIL.

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el Registro Único de Proponentes y presente la propuesta sin este documento, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

4.3. FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará el pago al CONTRATISTA en pesos colombianos de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas a satisfacción, en el (los) respectivo (s) periodos (s), previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas por parte del supervisor designado por la Entidad. **El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.**

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: **Primer pago** se realizará de acuerdo a las raciones entregadas durante el primer mes, junto con copia de los documentos que soporten el arrendamiento de la bodega y vehículo (a). Contrato de arrendamiento de la bodega cuando el proponente hubiere allegado promesa de arrendamiento, el cual deberá establecerse como mínimo el plazo inicialmente pactado para el contrato de prestación de servicio de alimentación y b). el certificado de emisión de gases vehicular vigente, expedido por un centro autorizado por la autoridad ambiental competente y en caso de contar con un vehículo de características híbridas (gas vehicular) deberá presentar el documento equivalente. c). Carta de compromiso donde manifieste que la bodega cumple con las normas sanitarias exigidas para el almacenamiento de alimentos. **Pagos siguientes:** Se realizarán mensualmente de acuerdo a las raciones suministradas **Ultimo pago:** Se realizará contra las raciones suministradas durante el último mes junto con el acta de liquidación

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y demás normas concordantes. (Informe

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 38 de 92

de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de los procesos, planimetría de cada proceso, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)

- c. Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

4.4. SITIO DE ENTREGA:

Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C.

4.5. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá Cláusulas de Multas, Cláusula Penal Pecuniaria, Cláusulas Excepcionales. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y de la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasa y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 39 de 92

6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

4.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de alimentación a las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., de manera permanente y continúa, durante el término de ejecución del contrato, conforme a la propuesta presentada, la ficha técnica y el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por subasta inversa del año 2020, así:

DIARIAMENTE POR PERSONA

- a) Desayuno,
- b) Almuerzo,
- c) Cena,
- d) Dos (2) Refrigerios,
- e) Una (1) bebida caliente.

SEMANALMENTE POR PERSONA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 40 de 92

Dos (2) cucharas desechables

Lo anterior de acuerdo al total del parte diario expedido por el Director(a) del Centro Carcelario. En el evento de que, según concepto del médico de la Institución Carcelaria, deba suministrarse dieta especial para alguna persona privada de la libertad, debe darle el contratista estricto cumplimiento a tal régimen.

- Servir a las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C. y durante el término de ejecución del contrato, durante los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos, los alimentos completos de acuerdo con la minuta patrón y con los menús previamente aprobados por el supervisor del contrato, en el horario determinado por el reglamento Interno del Establecimiento Carcelario.
- Entregar, a la firma del Acta de Inicio del contrato, los documentos, planes, programas y procedimientos exigidos en la ficha técnica del Pliego de Condiciones en el ítem denominado "Requisitos a cumplir por parte del contratista respecto a normas".
- Acatar las normas, especificaciones y prioridades que determine la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., en cuanto a turnos y horarios para la ejecución del contrato, lo mismo que ajustarse a los reglamentos, órdenes y disposiciones legales especiales para el funcionamiento del mismo.
- Suministrar los alimentos en las mejores condiciones de higiene, calidad, inocuidad, textura y preparación, de acuerdo con los estudios técnicos y parámetros de calidad dados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y por el Ministerio de Protección Social, lo mismo en cuanto a la buena y oportuna atención a las personas privadas de la libertad. La calidad, inocuidad y cantidad de los alimentos y la eficiencia del suministro serán vigilados por el Supervisor del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de los menús programados y vigilar permanente las diferentes etapas de la producción, incluyendo el control de temperaturas en todos los puntos críticos, es decir, en procesos fríos (0°C a 4°C +/- 2°C) y calientes (superiores a 60°C), esto es: recepción de materia prima y alimentos, almacenamiento, control de calidad, elaboración y distribución conforme a las normas sanitarias para los servicios de alimentación.
- Contar con termómetros en el servicio (mínimo cuatro (4)), uno para procesos fríos (0°C a 4°C +/- 2°C), otro para procesos calientes (superiores a 60°C) y uno para recibo de materias primas y alimentos (0°C a 4°C +/- 2°C), y uno calibrado para la verificación de los demás termómetros empleados en el proceso, este debe ser calibrado al menos una vez al año y su certificado debe ser allegado al supervisor del contrato.
- Contar, en el servicio, con una (1) báscula con capacidad de 400 kilos para la recepción de materia prima, con calibración y control metrológico vigente, allegando los soportes de los mismos al establecimiento. Los instrumentos deben estar debidamente rotulados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 41 de 92

9. Comprometer y aceptar que el suministro que va a prestar sea revisado diariamente por una persona designada por la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C. y se obliga a acoger las recomendaciones que por escrito le imparta el supervisor dentro de los términos del presente contrato.
10. Contar con el equipo que considere necesario para la correcta prestación del servicio como: peladora de papas, horno, batidora, ayudante de cocina o procesador de alimentos, autoclave o sartén basculante, licuadora industrial, y realizar la instalación de señalización de áreas en acrílicos y demarcación.
11. Mantener, por su cuenta y en perfecto estado de aseo, las instalaciones, equipamiento e instrumentos de trabajo, procesamiento y distribución del suministro de alimentos preparados y comprar a su costo los implementos necesarios para el aseo, así como mantener en perfectas condiciones los elementos de prevención de la contaminación de las aguas residuales provenientes de las instalaciones utilizadas para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Contar con los equipos y elementos que requiera para cumplir los planes de contingencia que se puedan dar en el desarrollo del contrato resultante, igualmente, para los planes de saneamiento y de emergencias.
13. Asumir en forma total, el costo de la materia prima y alimentos para la preparación de los alimentos, el cual será por su cuenta y riesgo.
14. Realizar de acuerdo con el plan de muestreo para la vigencia del contrato, los exámenes de control de calidad microbiológico en materias primas, alimentos en proceso, alimentos procesados, manipuladores, superficies, ambientes agua potable y hielo, menaje (bandejas, taza, vaso), entre otros.
15. Realizar toma de contramuestras de la totalidad de las preparaciones diarias elaboradas para todos los tiempos de comida que deberán estar debidamente identificadas y con los gramajes requeridos para su análisis, de acuerdo con las frecuencias establecidas para muestreo y análisis
16. El contratista debe contar con proveedores de base para el suministro de materias primas y alimentos, los cuales deben dar cumplimiento cabal de la reglamentación sanitaria vigente establecida, especialmente Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2007, y demás normativa específica que pueda aplicar según el tipo de producto que se procese y suministre; de la misma manera el contratista debe contar con un listado de proveedores alternos debidamente avalados por él y que den cumplimiento de cabal de la reglamentación sanitaria vigente y puedan suministrar materias primas y alimentos con la misma calidad y oportunidad que los proveedores de base.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 42 de 92

17. Mantener almacenados los alimentos perecederos y no perecederos en el centro Carcelario en suficiente cantidad para los diez (10) días calendario siguientes a que empiece la ejecución del contrato, comprometiéndose a mantener por el tiempo de duración del mismo, el nivel de almacenamiento aquí exigido.
18. Garantizar en la ciudad de Bogotá D.C. o en los municipios aledaños al perímetro urbano: Mosquera, Calera, Tocancipá, Soacha, Funza, Cota, Chía, Sopó, Chipaque, Fómeque, Choachi, entre otros, en un rango no mayor a 45 km de la Cárcel Distrital, una bodega o local similar para el almacenamiento de los alimentos no perecederos y un vehículo tipo furgón con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y la ficha técnica, los cuales deben garantizarse durante la totalidad de la ejecución contractual. Así mismo, debe cumplir con todas las garantías ofrecidas en su propuesta. Se deberá allegar tanto para la bodega como para el vehículo, fotocopia del concepto sanitario favorable o favorable con observaciones, expedido por la autoridad competente, para garantizar que estos fueron inspeccionados y que cumplen con las condiciones higiénico-sanitarias para almacenar y transportar alimentos, descritas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo complementen o sustituyan. El proponente debe tener en cuenta que los costos de desplazamiento y operación serán asumidos en su totalidad por el contratista resultante de este proceso.
19. Contratar, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal debe ser idóneo y responsable. Para la iniciación del contrato, el contratista debe entregar al/la director(a) de la Cárcel, hoja de vida actualizada debidamente soportadas de la totalidad del personal contratado para la realización del objeto contratado, las constancias de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, así como, los exámenes de aptitud laboral y de aptitud para manipulación de alimentos, antecedentes disciplinarios y la autorización escrita para el estudio de seguridad del personal propuesto, los cuales deben reposar en los archivos de la Cárcel Distrital (los antecedentes disciplinarios a entregar deben ser los expedidos por la Personería de Bogotá. D.C.). Para el profesional nutricionista el certificado de inscripción en el registro de profesionales del Ministerio de Salud, para el Ingeniero de alimentos copia de la tarjeta profesional y respecto del Jefe de cocina y todo el personal que tenga al frente de la ejecución del contrato en las instalaciones de la Cárcel Distrital, la certificación vigente sobre manipulación de alimentos expedida por la autoridad competente. La SDSCJ, a través del supervisor del contrato, se reserva el derecho a exigir el retiro de los empleados que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias para el desempeño de sus funciones, o que considere perjudicial para los intereses de la Institución, así como ordenar el cumplimiento del contrato.
20. Aceptar que el personal utilizado para la preparación y manejo de los alimentos debe ser seleccionado de las personas privadas de la libertad de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., por la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza de la Cárcel. Se escoge a aquellas personas que sobresalgan por su buena conducta y podrán ser reemplazados por dicha Junta a solicitud escrita del contratista con las justificaciones del caso, así como a solicitud del Director de la Cárcel Distrital. Este personal deber estar debidamente uniformado y su presentación impecable en cumplimiento de las normas de sanitarias vigentes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 43 de 92

21. Suministrar la dotación a las personas privadas de la libertad que se encuentren desarrollando actividades de preparación de los alimentos, la cual tendrá las características descritas en la ficha técnica del Pliego de Condiciones.
22. Suministrar, tanto a las personas que redimen su pena en el área del servicio de alimentación como a las personas particulares vinculadas para la prestación del servicio, los elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades.
23. Brindar capacitación, asesoría y retroalimentación permanente a las personas que redimen pena en el área de servicio de alimentación, en temas de seguridad industrial y salud ocupacional, debiendo dotar a dichas personas de la indumentaria adecuada para la prevención de los posibles riesgos que se puedan presentar al realizar las actividades propias de la elaboración de los alimentos.
24. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de terceros, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia. Será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal o la comunidad como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, las indemnizaciones correspondientes estarán a cargo del CONTRATISTA y deberá garantizar la indemnidad de la SDSCJ.
25. Cumplir con la normativa legal correspondiente en torno a los riesgos laborales de las personas privadas de la libertad, que en desarrollo de las actividades de preparación de alimentos presenten accidentes.
26. Pagar, a dos turnos, cada uno de trece (13) personas privadas de la libertad que se encuentren desarrollando actividades de preparación de alimentos, el ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal diario, de acuerdo con la normativa correspondiente. Para esto deberá realizar la consignación correspondiente en el número de cuenta suministrada por la persona privada de la libertad para tal fin. El anterior procedimiento se surtirá dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, de acuerdo con lo señalado en la ficha técnica del Pliego de Condiciones. El contratista asumirá los costos derivados de las consignaciones que se realicen desde sitios fuera de la ciudad de Bogotá (i.e. el costo de la transacción por consignación en un lugar diferente a Bogotá).
27. Acatar las solicitudes del supervisor del contrato relacionadas con el cambio del personal asignado al mismo contrato, esto es, entre otros, el Jefe de cocina o el Nutricionista o el ingeniero de alimentos. El contratista deberá garantizar que este reemplazo posea un perfil igual o superior al requerido en la ficha técnica y que en ningún momento de la ejecución del contrato se presente vacío del personal requerido.
28. Pagar, por su cuenta, todos los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 44 de 92

demás instituciones relacionadas con las prestaciones sociales, de su personal particular que se requiera para el servicio de alimentación, cuando a ello hubiere lugar y asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación del mismo en un todo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Dicha verificación la efectúa continuamente el supervisor del contrato.

29. Abstenerse de suministrar alimentación, dentro de las instalaciones de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., a personas no incluidas en el objeto contractual, así como de no adelantar actividades de comercialización de algún tipo de elemento al personal del centro carcelario, ni disponer de los sobrantes de comida, los cuales quedarán en el Establecimiento Carcelario con destino a actividades para las que resulten aplicables.
30. Efectuar, a su costo y por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses, una fumigación al área del servicio de alimentos (cocina, almacenamiento y/o recolección de residuos y líneas de servicio), de acuerdo con la normativa aplicable expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT y por la Secretaría Distrital de Salud, allegando los soportes correspondientes al supervisor del contrato.
31. Responder por todos los daños o deterioros que se causen a las instalaciones locales y equipos utilizados para la elaboración de los alimentos.
32. Efectuar el mantenimiento preventivo trimestral, a las instalaciones locativas incluyendo los sistemas hidráulicos, eléctricos, desagües, así como a los equipos cuyo mantenimiento preventivo están a cargo del contratista dando cumplimiento a las normas sanitarias, los cuales le serán entregados al inicio y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo exigido en la ficha técnica del Pliego de Condiciones; así mismo realizar el mantenimiento correctivo cuando se requiera y de manera oportuna de tal forma que se garantice el adecuado estado de instalaciones y equipos. Los bienes a que se hacen mención serán entregados mediante acta, de conformidad con lo señalado en la misma ficha técnica.
33. Efectuar el mantenimiento preventivo al menos una vez por semestre a los ductos de extracción y motores que permiten la extracción y sus demás componentes, y efectuar el mantenimiento correctivo cuando se requiera y de manera oportuna de tal forma que se garantice el adecuado estado del sistema de extracción de vapores.
34. Acatar las decisiones adoptadas por la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., sobre las instalaciones, equipamiento y demás elementos que se encuentren en el área de cocina del Establecimiento Carcelario, las cuales se pondrán a su disposición en su debida oportunidad por el supervisor del contrato. En caso de no ser suficiente los elementos, el contratista deberá disponer de los equipos, utensilios y el menaje en adecuadas condiciones, necesarios para cumplir con el suministro de la alimentación preparada. La entrega de los elementos al inicio y finalización del presente contrato se hará mediante inventario suscrito por el supervisor y el contratista.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 45 de 92

35. El Contratista deberá aceptar las condiciones físicas de las instalaciones en las cuales desarrollará las actividades propias de la ejecución del contrato, sin embargo, si él estima conveniente la modificación de las mismas, deberá consultarlo previamente con el supervisor del contrato, quien podrá emitir la viabilidad o no de dicha solicitud, los cambios físicos que se requieran para el desarrollo de las actividades serán asumidos por el contratista, quien deberá someterse en todo caso a las disposiciones civiles que reglamentan la materia. Por lo tanto, el contratista no percibirá ninguna contraprestación por parte de la SDSCJ entendiendo que las mismas las efectúa el contratista para el normal desarrollo del objeto contractual.
36. Capacitar en cocina, según la asignación, a las personas privadas de la libertad que estén redimiendo pena en el servicio de alimentación del Centro Carcelario, de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica del Pliego de Condiciones. Se deberá entregar certificación por persona capacitada.
37. Tener, bajo su responsabilidad, el manejo y disposición de los residuos sólidos y líquidos de acuerdo con el programa de manejo propuesto por éste, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., allegando los soportes correspondientes.
38. Instruir y entrenar al personal sobre el cumplimiento de las normas Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de higiene y seguridad industrial y salud en el trabajo, exigidas por el Código Sustantivo del Trabajo, así como las de reciclaje y separación en la fuente de los residuos sólidos.
39. Tener bajo su responsabilidad el manejo y disposición final de los residuos orgánicos, provenientes del ejercicio de su actividad, de acuerdo con el programa de manejo propuesto por éste, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la Cárcel. De esta manera el contratista debe efectuar la recolección de residuos (manejo de residuos sólidos y líquidos) en las instalaciones objeto del servicio de alimentación, depositarlas en el centro de acopio de residuos de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C. y evitar en todo momento la acumulación de residuos, para lo cual debe proveer canecas grandes con tapa, rotuladas y fácilmente lavables, las cuales deben estar provistas de una bolsa adecuada para los desechos sólidos, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Manejo de Desechos Sólidos y Líquidos propuesto por el contratista y los lineamientos establecidos en Plan de Acción para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos PAAERS de la Secretaría y los lineamientos que imparta el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, respecto a la separación de los residuos sólidos. En dado caso de que las canecas se encuentren en estado de deterioro que genere el vertimiento de su contenido, deberán ser cambiadas por el contratista, en un término no superior a veinticuatro (24) horas, desde la notificación del incidente y tomar, adicional a ello, los correctivos tendientes a la limpieza del área afectada. De la disposición final de los residuos orgánicos debe entregarse los soportes documentales de manera mensual a la supervisión del contrato.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 46 de 92

40. En el evento de que en el resultado de la visita de inspección sanitaria que realiza la Secretaría Distrital de Salud, imponga medida sanitaria que cierre el taller del servicio de alimentos, el contratista debe traer elaborados los alimentos y no contará con las personas privadas de la libertad asignadas para este taller; serán controlados al ingreso las características organolépticas, cumplimiento del menú y cumplimiento de temperaturas, la realización de esta logística no conlleva al incremento del valor ración día por los alimentos suministrados. El contratista deberá notificar al supervisor del contrato la ubicación exacta del centro de producción del servicio de alimentación, el cual podrá ser verificado por la supervisión del contrato. El transporte de alimentos ya preparados, deben ser con las medidas de seguridad, protección y condición higiénica sanitaria que garanticen la calidad e inocuidad de los alimentos y los medios empleados, de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente.
41. Abstenerse, directamente y/o por intermedio del personal vinculado por éste, de introducir armas blancas diferentes al inventario autorizado por el supervisor del contrato para el área del servicio de alimentación, así mismo, abstenerse de introducir sustancias psicoactivas y demás elementos prohibidos, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Cárcel Distrital.
42. Presentar un trato respetable y digno para con el personal privado de la libertad que redima pena en las actividades que se desarrollan en el área de cocina (servicio de alimentación) y demás personas que se encuentren dentro de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., el cual debe ser concordante con el Reglamento Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C. Cualquier acto de indisciplina debe ser notificado inmediatamente al supervisor del contrato de manera escrita.
43. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
44. Dar cumplimiento al Procedimiento de Alimentación de las PPL PD-AIB-3, establecido para el desarrollo del presente objeto contractual.
45. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica, profesional y ambiental para atender sus obligaciones.
46. Reportar por escrito al supervisor del contrato, en forma inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
47. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por la idoneidad, seguridad, calidad, buen estado y funcionamiento del servicio y de los bienes suministrados, en los términos previstos en los artículos 6 y 7 de la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de la constitución de las respectivas garantías. Se entiende incorporado en la prestación de los servicios, el término de la garantía legal indicado en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011.
48. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y, por ningún motivo, suspender o abandonar el objeto contratado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 47 de 92

49. Cumplir y acreditar mensualmente y para efectos de pago el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
50. Dar cumplimiento en la totalidad de actividades que desarrolle con ocasión de la ejecución del contrato, de las normas sanitarias vigentes, ambientales y las demás relacionadas directamente con la ejecución del objeto contractual.
51. Designar un representante quien deberá ser el enlace del contratista con el supervisor del contrato, para responder con oportunidad los requerimientos que éste realice.
52. Cumplir con los requerimientos necesarios para cumplir con lo estipulado en la acreditación obtenida por la Asociación Americana de Correccionales (ACA, por sus siglas en inglés), en lo relacionado con el objeto contractual.
53. Las demás previstas en el presente contrato, las que se deriven de su naturaleza, los estudios previos, la ficha técnica y el pliego de condiciones.

4.6.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR:

El supervisor o interventor para el ejercicio de las funciones de supervisor o interventor, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
2. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
3. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
4. Adelantar las visitas previas de verificación o reconocimiento a las instalaciones propuestas por el contratista para las actividades que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo No. 1.
5. Aprobar las diferentes opciones de intercambios de alimentos que ofrezca el contratista, siempre que exista la justificación respectiva que amerite el mismo, acorde con la lista de intercambios autorizados para el presente contrato, de conformidad con lo requerido en el Anexo No. 1.
6. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 48 de 92

7. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
8. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
9. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1.
10. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancia de las normas que regulan cada materia.
11. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
12. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
13. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

4.7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

4.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

Se incluyen todos los permisos y licencias en observancia de las normas vigentes, que debe gestionar el contratista, frente a las autoridades competentes, para la ejecución del contrato, tales como:

- Normas vigentes en materia sanitaria como concepto sanitario de centro de producción (en caso de que se requiera), bodegas de almacenamiento de materias primas y alimentos, vehículos transportadores de alimentos, manejo y manipulación de alimentos.
- Normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial como señalización en espacios y lugares donde se desarrollen las diferentes actividades.
- Permisos y licencias requeridos para el servicio de transporte.
- Demás licencias y permisos que sean necesarios para adelantar las actividades o eventos requeridos.
- Licencias de construcción
- Licencias de uso

4.9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:

La supervisión será ejercida por el/la Director/a de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C.

El supervisor y / o interventor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 49 de 92

seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

5. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse el documento correspondiente: Fecha de Duración de la Sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 50 de 92

De igual manera, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará los siguientes documentos de contenido jurídico:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (**Anexo No. 2**), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del **Anexo No 2**

- b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE):** Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique y existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo y un (1) años más.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 51 de 92

Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 52 de 92

presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

- c. **CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):** Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar ejecutar el objeto contractual.
- d. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL:** Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.
- e. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Allegar Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Debe tener vigente y en firme su inscripción en el R.U.P. al momento de la presentación de los documentos habilitantes de acuerdo con lo estipulado en la Ley. Las personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el R.U.P.
- f. **DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:
 1. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.
 2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 53 de 92

Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.
 4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
 5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
 6. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
 7. Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
 8. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.
- g. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE:** La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
- h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 54 de 92

- i. **REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA:** Documento de inscripción en el Registro de Información Tributaria, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
- j. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.
- k. **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expidan la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (persona jurídica).
- l. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.
- m. **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

- n. **CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la Secretaria Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 55 de 92

antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

- o. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.
- p. **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:** El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
- q. **LIBRETA MILITAR:** Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.
- r. **DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.
- s. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, identificado con NIT 899.999.061-9 por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 56 de 92

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Como lo señala el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el oferente deberá allegar la garantía de la oferta junto con la propuesta so pena de rechazo de la misma.

- t. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE AL PROPONENTE NO LE HAN HECHO EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA O HA REALIZADO EL PAGO PARA EVITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL O HA SIDO SANCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL (MULTAS O PENAL PECUNIARIA) POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS. (ANEXO NO. 3)**

El PROPONENTE debe adjuntar el Anexo No. 3 a su OFERTA una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los dos (2) años deben ser anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

En el evento que la efectividad de la(s) garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 57 de 92

Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y remitir por el SECOP el **ANEXO 3**.

u. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO. 4)

El proponente diligenciará el **Anexo No. 4** del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015):

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicita información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: *"No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en **forma directa**"* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

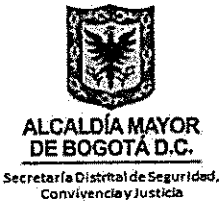
La entidad considera que exigir para acreditar la experiencia abajo señalada, como máximo cinco (5) contratos y mínimo dos (2) contratos registrados en el RUP, es un parámetro proporcional que garantiza que el aspirante a contratar con la administración, cuenta con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y experticia para desarrollar el objeto del contractual, por haber ejecutado contratos similares tanto al objeto como al monto de la contratación.

Así las cosas, la Entidad verificará la experiencia con **máximo cinco (5) contratos** registrados en el RUP, a través de los cuales se cumpla con las siguientes reglas:

Los contratos deben encontrarse registrados en alguno(s) de los códigos indicados en el numeral 3.1.1. del presente documento.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
F Servicios	90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber.
F Servicios	90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering.

1. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a **2491 SMMLV**
2. Por lo menos un contrato debe corresponder al 20% del valor del presupuesto del presente proceso, es decir, **498 SMMLV**.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 58 de 92

3. **Contratante:** Entidades Públicas o Privadas.
4. **Estado de los Contratos:** Los contratos deben estar ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
5. Para efectos de contabilizar los salarios mínimos, los contratos deben contener en su objeto, alcance, obligaciones o condiciones, la ejecución de alguno(s) de los tipos de actividades descritas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.
6. Con uno o varios de los contratos aportados, se debe acreditar experiencia requerida.

- **Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:**

En caso de que sea necesario acreditar información complementaria que no se encuentre en el RUP, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, o en caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

a). Las certificaciones presentadas para acreditar información complementaria de los contratos registrados en el RUP y por medio de los cuales el proponente demuestra la experiencia requerida en el pliego de condiciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente;
- Objeto u Obligaciones o actividades en donde se evidencie la realización de la entrega del servicio mínimo en dos tiempos diferentes que deberán estar entre: desayuno, refrigerio, almuerzo, cena
- Suscripción: Que los contratos que se hayan celebrado dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
- Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.
- Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombiano.
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación
- Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el numeral 3.2. del presente documento.
- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación;

b) El proponente podrá adjuntar todos los documentos que sirvan de soporte o prueba de los requisitos exigidos en el numeral 5.2.1. del presente documento, siempre y cuando corresponda a contratos registrados en el RUP.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 59 de 92

c) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el numeral 5.2.1. del presente documento, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

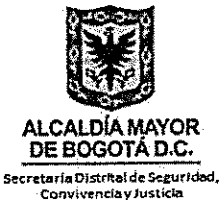
- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

De manera general, el proponente debe relacionar en el **Anexo No. 5 “Relaciones de Contratos Registrados en el RUP”**, los contratos inscritos en el RUP – Registro único de Proponentes a tenerse en cuenta para la verificación del requisito habilitante de experiencia y aportar la documentación complementaria que no se encuentra contenida en el RUP, para acreditar el cumplimiento de las reglas previstas en este numeral e indicar a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado corresponden los documentos

La Secretaría verificará directamente la información de los contratos requeridos en el presente numeral, por ser esta adicional a la que debe constar en el RUP, para lo cual el proponente debe tener en cuenta lo previsto en los **Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Así las cosas, el proponente, debe aportar certificación (es), de acuerdo con los parámetros señalados en el pliego de condiciones, mediante la(s) cual(es) se pueda evidenciar la información

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 60 de 92

requerida en los subnumerales 1) a 5) del presente numeral, e indicar a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado y registrado en el RUP corresponde la información adicional complementaria que aporte.

La experiencia acreditada del proponente que se presente como Consorcio o Unión Temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos los miembros deberán acreditar alguno de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia será la sumatoria de sus integrantes, sin embargo, cada uno de ellos deberá presentar como mínimo un (1) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, si de ellos se extrae la información requerida en los literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 61 de 92

La SDSCJ se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **Anexo No. 5** o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la SCJ podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 5: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

5.2.2. FICHA TÉCNICA (Anexo No. 6)

Es requisito para la acreditación de esta exigencia, la presentación del documento en el cual se establezcan las especificaciones técnicas ofertadas, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad. Por tal motivo, deberá entregarse con la propuesta el **Anexo No. 6 (Especificaciones técnicas)**, firmada y cumpliendo con cada uno de los aspectos contenidos en ella.

5.2.2.1. CARTA DE COMPROMISO (Anexo No. 9)

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual suscribirá el Anexo No. 9 "CARTA DE COMPROMISO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS":

La entidad solicita ofertas que cumplan con los requisitos, especificaciones y ficha técnica de este pliego de condiciones.

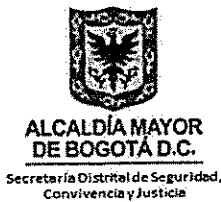
Nota: Si se presentan ofertas condicionadas, o cambiando la descripción de lo requerido, será causal de RECHAZO.

5.2.3. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL:

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAL QUE DEBE OFRECER

El proponente debe ofrecer dentro de su propuesta el siguiente personal:

- ✓ **Jefe de Cocina:**
Formación: Cocinero, cocinero chef, chef, jefe de cocina, trabajador calificado en cocina, técnico profesional en cocina, director de cocina, tecnólogo en gastronomía, técnico en cocina o tecnólogo en cocina,

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 62 de 92

Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia certificada como cocinero, cocinero chef, jefe de cocina, técnico profesional en cocina, director de cocina o tecnólogo en gastronomía, técnico en cocina o tecnólogo en cocina. (Experiencia acreditada en los diez (10) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso)

Asistencia a la Institución: Dedicación exclusiva para la ejecución del contrato, asistiendo tiempo completo a la Cárcel Distrital. El tiempo completo no podrá ser inferior a 8 horas al día o 48 horas a la semana, en el horario que requiera el servicio.

Documento adicional: Certificación sobre "Manipulación de Alimentos" expedido por la autoridad competente.

✓

Nutricionista:

Título: Nutricionista Dietista.

Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como nutricionista (experiencia acreditada en los últimos cinco (05) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso).

Asistencia a la Institución: Dedicación exclusiva para la ejecución del contrato, asistiendo tiempo completo a la Cárcel Distrital. El tiempo completo no podrá ser inferior a 8 horas al día o 48 horas a la semana, en el horario que requiera el servicio.

Documento adicional: Fotocopia de la Matricula Profesional del Nutricionista Dietista, expedida por la Comisión del Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética; no se aceptará la certificación de documentos en trámite para este aspecto (Ley 73 de 1979) y certificación sobre "Manipulación de Alimentos" expedido por la autoridad competente.

✓

Ingeniero de Alimentos:

Título: Ingeniero de Alimentos.

Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada como ingeniero de alimentos, auditor interno, líder de producción, gerente, instructor, asesor de calidad, asesor técnico, jefe de producción, jefe de planta, entre otros, en empresas de alimentos o servicios similares (experiencia acreditada en los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso).

Asistencia a la Institución: Dedicación exclusiva para la ejecución del contrato, asistiendo tiempo completo a la Cárcel Distrital. El tiempo completo no podrá ser inferior a 8 horas al día o 48 horas a la semana, en el horario que requiera el servicio.

Documento adicional: Fotocopia de la Tarjeta profesional y certificación sobre "Manipulación de Alimentos" expedido por la autoridad competente.

Las certificaciones aportadas como soporte de la experiencia del personal deberán contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación.
3. Cargo desempeñado.
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
6. Firma de la persona que expide la certificación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 63 de 92

En relación con la experiencia que deben acreditar las personas mencionadas en el párrafo anterior, es importante aclarar que para el presente proceso la experiencia profesional del Nutricionista y del Ingeniero de alimentos, se tomará a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional expedida por la Comisión del Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética y por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) respectivamente, respecto del cocinero, la experiencia se tomará a partir de la obtención del título. Lo anterior, en consonancia con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Adicionalmente, el proponente debe presentar la Carta de intención con dedicación del 100% del tiempo a laborar dentro del servicio de alimentos de la Institución Carcelaria del personal solicitado para el servicio. Cabe aclarar que el contratista deberá garantizar la presencia en el servicio de alimentos del profesional en nutrición o en ingeniería de alimentos o el cocinero durante los domingos y festivos.

El proponente debe anexar a la oferta, las hojas de vida del personal propuesto, allegando por cada uno de ellos los siguientes documentos: Carta de intención suscrita por cada una de las personas propuestas, título o diploma, fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de las certificaciones de experiencia; es indispensable además anexar fotocopia de la tarjeta profesional.

Así mismo, el contratista deberá entregar a la firma del Acta de Inicio los siguientes documentos: certificación de aptitud para la manipulación de alimentos vigente, constancias de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del personal ofrecido para la realización del objeto contratado, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá y la autorización escrita para el estudio de seguridad de que trata el párrafo siguiente, los cuales luego de revisados por la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C. deben reposar en los archivos, en la carpeta del contrato de la prestación del servicio de alimentos a las personas privadas de la libertad. De igual manera a la firma del acta de iniciación se debe entregar respecto del Nutricionista, fotocopia del certificado de Inscripción en el Registro de Profesionales expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá o constancia del trámite del mismo.

Al momento de iniciar la ejecución del contrato, los documentos anexos del personal propuesto serán sometidos a un estudio de seguridad por parte de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., con el fin de garantizar la idoneidad del personal, dado la naturaleza de la Institución. En caso de ser necesario efectuar el cambio de alguna de las personas propuestas, el contratista debe presentar la hoja de vida de la persona que efectuará el reemplazo, de manera inmediata, quien debe cumplir con los requisitos mínimos y experiencia solicitados en el presente numeral.

Adicionalmente, el proponente debe manifestar, de manera expresa en su propuesta, las funciones detalladas que realizará el personal ofertado: el/la nutricionista, el/la ingeniera(a) de alimentos y el/la cocinera(a), teniendo en cuenta lo estipulado en la ficha técnica, para lo cual deberá diligenciar el Formato *RELACIÓN DE HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO*.

NOTA 1: Al formato se debe anexar las hojas de vida que se relacionen con sus respectivos soportes de experiencia, títulos correspondientes, carta de intención y demás documentos solicitados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 64 de 92

NOTA 2: El proponente y el personal propuesto autorizan a la SDSCJ para comprobar la veracidad de los documentos aportados, así como el estudio de seguridad realizado por la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C.

NOTA 3: Si el proponente no anexa las hojas de vida del personal propuesto, o el personal propuesto no cumple con lo exigido en el presente numeral, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

El personal propuesto debe asistir a una inducción de (2) dos días, antes de dar inicio a la ejecución del objeto contractual, dicha inducción es dictada por las personas que designe para el efecto la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., la fecha y hora de la inducción será comunicada oportunamente por el supervisor del contrato.

La SDSCJ se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal asignado para la ejecución del contrato, cuando no cumplan a cabalidad con sus actividades o que considere perjudicial para los intereses de la institución, previa solicitud escrita del supervisor del contrato. En el evento de efectuarse el cambio, el nuevo personal debe poseer un perfil igual o superior al requerido en la ficha técnica y en el contrato que se celebre.

El personal ofrecido por el contratista, durante la ejecución del contrato debe estar debidamente uniformado, el jefe de cocina, el Nutricionista y el Ingeniero de alimentos con uniforme con las normas sanitarias vigentes, en colores claros y diferentes a los utilizados por las personas privadas de la libertad, con calzado cerrado y antideslizante, dichos uniformes deben tener impreso en un lugar visible el nombre del contratista, igualmente aplica para el personal que el contratista necesite para la ejecución del contrato.

REQUISITO HABILITANTE DE LUGAR PARA BODEGAS Y PARQUE AUTOMOTOR

El proponente debe acreditar dentro de su propuesta la disponibilidad mediante una promesa de contrato de arrendamiento o los documentos que sustenten la propiedad del bien inmueble consistente en mínimo una (1) bodega para almacenamiento de materias primas y alimentos, ubicada dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. o en los municipios aledaños al perímetro urbano: Mosquera, Calera, Tocancipá, Soacha, Funza, Madrid, Chía, entre otros los cuales no pueden estar a una distancia mayor a 45 kilómetros de Bogotá y un (1) vehículo tipo furgón.

La disponibilidad de los bienes se acredita adjuntando los documentos de propiedad o la intención de arrendamiento. Por lo cual, el proponente debe adjuntar con su oferta, para el caso de propiedad: Certificado de libertad y tradición de la bodega y fotocopia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) del vehículo; para el caso de arrendamiento debe anexar copia una de la promesa de arrendamiento firmada por las partes (arrendador (a nombre del representante legal) y arrendatario) de los dos bienes, donde conste la disponibilidad del bien en caso de adjudicarse el presente proceso el cual deberá estar autenticado por Notaria, certificado de libertad y tradición de la bodega y fotocopia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) del vehículo. Así mismo, para el vehículo, ya sea de propiedad del proponente o en arrendamiento, se debe adjuntar fotocopia del certificado de emisión de gases vehicular vigente, expedido por un centro autorizado por la autoridad ambiental competente y en caso de contar con un vehículo de características híbridas (gas vehicular) deberá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 65 de 92

presentar el documento equivalente. La intensión de arrendamiento de los bienes se debe acreditar por la vigencia del presente proceso. La bodega y el vehículo automotor se deben garantizar durante la totalidad de la ejecución contractual.

Además de lo anterior, el proponente debe allegar tanto para la bodega como para el vehículo, fotocopia del concepto sanitario vigente, expedido por la autoridad competente, para garantizar que estos fueron inspeccionados y que cumplen con las condiciones higiénico-sanitarias para almacenar y transportar alimentos, descritas en el Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y normas que lo complementen o sustituyan.

El proponente debe tener en cuenta que los costos de desplazamiento y operación serán asumidos en su totalidad por el contratista resultante de este proceso.

El sistema y forma de transporte debe garantizar el mantenimiento de la calidad e inocuidad exigida en la compra de los alimentos.

Para la firma del acta de iniciación, el contratista debe entregar al supervisor del contrato: a). Contrato de arrendamiento de la bodega cuando el proponente hubiere allegado promesa de arrendamiento, el cual deberá establecerse como mínimo el plazo inicialmente pactado para el contrato de prestación de servicio de alimentación y b). el certificado de emisión de gases vehicular vigente, expedido por un centro autorizado por la autoridad ambiental competente y en caso de contar con un vehículo de características híbridas (gas vehicular) deberá presentar el documento equivalente. c). Carta de compromiso donde manifieste que la bodega cumple con las normas sanitarias exigidas para el almacenamiento de alimentos.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

5.3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se establezcan en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- a) **Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a **31 de diciembre de 2018**, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado **debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.**
- b) Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2018.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 66 de 92

- c) Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de acuerdo a lo establecido en la ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
- d) La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 de la casa matriz. (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre, deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

- e) El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP.

En tal caso, presentará Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 comparativos con el año 2017, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura, si es una sociedad nueva. Así mismo en este caso se hará la verificación de requisitos habilitantes a 31 de Diciembre de 2018, al no tener que estar inscrito en el RUP.

La información financiera de la casa matriz deberá presentarse según la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 480 del Código de Comercio y 251 del Código General del Proceso, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.
- Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para el cálculo de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el **RUP vigente**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 67 de 92

En todo caso, el proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

- f) Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como **NO CUMPLE**.

- g) Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2018 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como **NO CUMPLE**

Nota 1: La Secretaría tomará los indicadores financieros y de capacidad organizacional que presenta el RUP. Así mismo, cuando se requiera la entidad calculará el resultado de los indicadores tomando la información de las partidas contables que reporta el RUP; teniendo en cuenta lo anterior se tomará el valor las partida contables relacionadas para hacer el cálculo de los indicadores y establecer si el proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos, es decir cuando se requiera determinar si los valores son mayores o menores a los requerimientos de la entidad, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

Nota 2: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el título VII "Proponentes Plurales" y en el numeral 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores" del título VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 68 de 92

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

El procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el Patrimonio y el capital de trabajo, se realizará con base en la siguiente formula.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador,}$$

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2017 comparativos con el año 2016, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura, si es una sociedad nueva, estos deberán estar firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso. Así mismo en este caso se hará la verificación de requisitos habilitantes a 31 de Diciembre de 2019, al no tener que estar inscrito en el RUP.

Nota 4: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 5: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 3, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, la Secretaría evaluará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019.

Nota 6: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre presentación de las propuestas.

Nota 7: En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2019 o, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los indicadores

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 69 de 92

financieros del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Nota 8: Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2019 comparativos con el año 2018, certificados por contador público o Revisor fiscal en caso de tener la obligación legal de contar con éste. Así mismo en este caso se hará la verificación de requisitos habilitantes a 31 de Diciembre de 2019, al no tener que estar inscrito en el RUP

5.3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, con la premisa de salvaguardar el patrimonio público y el cumplimiento de las necesidades y expectativas que la SDSCJ busca alcanzar y cubrir a través del presente proceso se han establecido los siguientes requisitos habilitantes de carácter financiero:

- La entidad tendrá en cuenta la información registrada en el **RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES)**, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.
- El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados, sin que estos generen puntaje en los criterios de calificación de las propuestas.
- Para la evaluación de la capacidad financiera, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales, en caso en que se presente duda del cumplimiento de los requisitos se aplicará lo establecido en la Nota No. 1 de la sección anterior.
- La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993.

5.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, así:

- 1. Índice de Liquidez = activo corriente / pasivo corriente.**

Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a **1 vez (veces)**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 70 de 92

2. Nivel de Endeudamiento = pasivo total / activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual al 63.57%.

3. Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses.

Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a **1,1 vez (veces)**, o por un valor indeterminado en el caso en que el proponente no tenga endeudamiento y por lo tanto no incurra en gasto de intereses.

4. Capital de Trabajo = activo total – pasivo total.

Para dar cumplimiento al indicador de capital de trabajo, el proponente deberá tener un capital de trabajo mínimo que corresponda al 30% valor del presupuesto oficial aprobado.

Quedará **HABILITADO en su capacidad financiera**, el proponente que cumpla con todos los documentos financieros e indicadores financieros aquí establecidos.

5.3.4. INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así:

1. Rentabilidad del Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio.

Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor a 8%.

2. Rentabilidad del Activo = utilidad operacional / activo.

Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo mayor a 3%.

Tabla resumen:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual al 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual al 63.57%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1,1 veces
CAPITAL DE TRABAJO:	Mayor o Igual al 30% del presupuesto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 71 de 92

Activo Corriente – Pasivo Corriente

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual al 8%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual al 3%

6. ADJUDICACIÓN MEDIANTE AUDIENCIA DE SUBASTA.

6.1. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO PROPONENTE:

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos en los estudios previos, el anexo técnico y el pliego de condiciones y que el valor ofertado no supere los valores unitarios del estudio de mercado ni del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

6.2. ADJUDICACIÓN MEDIANTE AUDIENCIA DE SUBASTA:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de Subasta Inversa, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

(...)

- 1) Los Pliegos de Condiciones deben indicar: **a).** fecha y hora de inicio de la subasta; **b).** la periodicidad de los lances; y **c).** el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- 2) La oferta debe contener dos partes, la **primera** en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la **segunda** debe contener el precio inicial.
- 3) La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 72 de 92

4) Hay subasta inversa siempre que haya mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En consonancia y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. – Procedimiento para la Subasta Inversa del Decreto 1082 de 2015, para el desarrollo de la audiencia de **Subasta Inversa Electrónica**, se adelantará teniendo en cuenta la Guía rápida para participar en una Subasta en el **SECOPI II** la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Los lances efectuados deberán ser iguales o mayores al **dos por ciento (2%)** por debajo del precio total de la oferta más económica de los precios iniciales ofertados y así sucesivamente.

Se partirá como base, de la propuesta más baja la cual dará inicio al primer lance, la cual no podrá sobrepasar el valor promedio del total del Estudio de Mercado que es de **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$15.644) INCLUIDO IVA Y SERVICIOS PÚBLICOS**.

Nota: El contrato a suscribir se celebrará por la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.187.156.352)** valor destinado como presupuesto oficial del proceso de selección.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará a quien oferte el mayor descuento porcentual aplicado al valor unitario de la ración diaria tomando como referencia los precios relacionados en el estudio de mercado y análisis de sector.

En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y ofertar el respectivo valor unitario de referencia de la ración diaria.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica con excepción del IVA se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el caso del IVA la aproximación a la fracción decimal siempre se realizará por exceso.
2. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 73 de 92

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

3. Cuando no se calcule el valor del IVA con base en la normatividad tributaria vigente, la entidad podrá ajustar el valor del IVA. El valor de la propuesta económica con el IVA ajustado por la entidad, será el valor a tener en cuenta para la evaluación del factor económico.
4. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
5. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - a. Cuando la propuesta económica presente un valor superior al presupuesto oficial estimado en los pliegos de condiciones o sus anexos.
 - b. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
6. De la anterior verificación se elaborará un Informe de evaluación en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
7. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
8. Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.
9. En ningún caso los valores de la propuesta económica deberán ser superiores a los valores topes definidos por la entidad. El valor inicial de la propuesta deberá contemplar un descuento del 2% por ración del valor establecido en el estudio de mercado, propuesta que no contemple este descuento so pena de rechazo de la oferta.
10. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia en la que se adjudique el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto. Dado caso que el contrato continúe en cambio de vigencia, este reconocerá el aumento del IPC del año inmediatamente anterior al valor de la ración.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 74 de 92

11. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.
12. Entre los costos a tener en cuenta, se hace énfasis en los descuentos por conceptos de estampillas distritales (Pro-adulto mayor: 2%; Pro-cultura: 0,5%; y Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1% --según modificación del Acuerdo 696 del 2017 del Concejo de Bogotá D.C.).
13. La no presentación de la oferta económica o que la oferta económica para cualquiera de los ítem o elementos definidos en el presente pliego de condiciones se encuentre diligenciada de manera parcial, incompleta o presente inconsistencias de acuerdo con los formularios del SECOP II, generara rechazo de la oferta.

Nota 1: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del **Formulario económico determinado en el SECOP II**, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Nota 2: Para efectos de la presentación de la oferta económica inicial, el proponente no podrá cotizar precios que superen el valor promedio, señalado en el sondeo de mercado realizado y publicado por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cuando no se cumpla con lo anterior, la propuesta será rechazada. No se aceptan propuestas parciales.

Nota 3: El valor de ración diaria que se pagará en el contrato resultante de este proceso de contratación, será el valor final de la puja en la subasta inversa, menos el valor de los servicios públicos, que corresponde a \$606 (por consumo de gas natural \$ 303 por cada ración día, por agua potable \$243 por cada ración día y por energía eléctrica \$60 por cada ración día). Estos valores se incrementarán a partir del 1º de enero de 2020 y hasta la fecha de terminación del contrato en el IPC correspondiente al año inmediatamente anterior.

6.2.1. Desarrollo del evento de subasta

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de treinta (30) minutos.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 75 de 92

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Secretaria no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del DOS (2) por ciento (2%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo de mejora respecto a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Se partirá como base, de la propuesta más baja la cual dará inicio al primer lance, la cual no podrá sobrepasar el valor promedio del Estudio de Mercado que es de **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$15.644) INCLUIDO IVA Y SERVICIOS PÚBLICOS.** ⁶

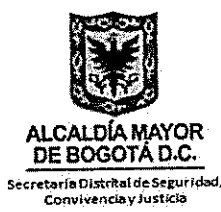
La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

⁶ El valor presentado en la propuesta, deberá incluir todos los impuestos que haya lugar y el valor asignado a servicios públicos correspondiente a SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$630).

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 76 de 92

Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "(...) la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos cinco (5) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(...) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta(...)", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, de deberá tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación técnica.
2. Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación económica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 77 de 92

3. En caso de igualdad de condiciones se preferirá la oferta de servicios nacional frente a la oferta de servicios extranjeros; salvo que se trate de un evento de aplicación de reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional a los servicios extranjeros a los cuales se aplique la reciprocidad.
4. Si persiste otra vez el empate se preferirá al oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1.997
5. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección no se tienen en cuenta los factores de desempate previstos en el numeral 4 y 5 de literal b) del citado Manual, **toda vez que son aplicables los Acuerdos Comerciales.**

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, **LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 78 de 92

6.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta económica supere el valor establecido para ello, es decir, del valor establecido en el estudio de mercado deberá contemplar un descuento mínimo del dos (2) por ciento.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para lo cual **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica requerida para la presentación de la oferta.
- Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad, esto es hasta antes de la adjudicación.
- Cuando el proponente NO haya manifestado interés en participar en el proceso o lo haya manifestado de manera extemporánea, de conformidad con lo establecido en el cronograma y en el pliego de condiciones.
- Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como persona jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
- Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
- Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.
- Cuando la oferta económica presentada o corregida como resultado de verificación por parte de la entidad, supere el valor del presupuesto oficial estimado, por grupo, lote o elemento de acuerdo con el presupuesto oficial destinado para cada uno de ellos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 79 de 92

- l) Cuando alguno de los elementos requeridos, se presente en la oferta económica por un mayor valor al precio de referencia del proceso, que corresponde al promedio unitario determinado en el estudio de mercado.
- m) La no presentación de la oferta económica para los grupos a los cuales el oferente potencial manifieste interés o que la oferta económica para cualquiera de los grupos definidos en el presente pliego de condiciones se encuentre diligenciada de manera parcial, incompleta o presente inconsistencias de acuerdo con los formularios del SECOP II.
- n) Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que éstos determinen la asignación de puntaje.
- o) Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- p) La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección.
- q) Cuando el oferente no allegue con la oferta la garantía de seriedad.
- r) Cuando no allegue los documentos o requisitos considerados como subsanables y que fueren solicitados en el término traslado de las evaluaciones otorgado por la Secretaría.
- s) Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
- t) Cuando el proponente altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso.
- u) Cuando la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
- v) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- w) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- x) Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
	Documento :	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha de Vigencia:	Página 80 de 92

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Por errores cometidos en la elaboración de la propuesta	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta económica de la Licitación Pública	Probable	Moderado	7	Riesgo alto	Contratista	Dentro de la etapa precontractu al realizar la revisión de las propuestas presentadas	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	SI	SDSCJ, por medio del supervisor	Al inicio de la etapa de viabilidad del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	En la etapa de evaluación de las propuestas y en la ejecución del contrato	Durante las etapas de evaluación de las propuestas y ejecución del contrato
MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD DEL IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONAS RESPONSABLES POR EL TRATAMIENTO	FECHA S ESTIMADAS QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA S ESTIMADAS QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 81 de 92

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado, de tasas de cambio	Mayores costos financieros por parte del contratista	Possible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Revisar los alimentos e ingredientes a usar en los menús. En caso de ser posible, modificar el orden de los menús o realizar un plan de contingencia que el supervisor apruebe	Improbable	3	Riesgo bajo	Si	SDSCJ, por medio del supervisor	En la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Realizar seguimiento, monitoreo y control al contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Afectación del valor de los alimentos a causa de paros agrarios o cambios ambientales, que provoque daños en la producción de alimentos	El contratista en la previsión y organización de sus menús debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. En condiciones normales de mercado, que el riesgo que asume el contratista.	Possible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Revisar los alimentos e ingredientes a usar en los menús. En caso de ser posible, modificar el orden de los menús o realizar un plan de contingencia que el supervisor apruebe	Improbable	3	Riesgo bajo	Si	SDSCJ, por medio del supervisor	En la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Realizar seguimiento, monitoreo y control al contrato	Durante la ejecución del contrato

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha de Vigencia:	Página 82 de 92

4	General	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo económico	Modificación de las áreas físicas para la prestación del servicio	Afectación del servicio y de su calidad	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	SDSCJ si tiene incidencia	Mantener continua comunicación con la Cárcel distrital para realizar planes de contingencia en caso que se requiera la modificación de áreas físicas del centro	Raro	4	Riesgo bajo	Si	SDSCJ, por medio del supervisor	En la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Realizar seguimiento, monitoreo y control al contrato	Durante la ejecución del contrato
5	General	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.	Mayores costos por concepto de trámites o demás modificaciones normativas	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	SDSCJ si tiene incidencia	Permanente revisión de la normativa aplicable a los procesos en ejecución	Raro	4	Riesgo bajo	No	SDSCJ, por medio del supervisor	En la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Revisar permanentemente y estar en constante actualización de las normas materia contractual y las aplicables a cada uno de los procesos	Durante todo el proceso precontractual y contractual

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento :	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 83 de 92

6	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Incapacidad técnica para atender satisfactoria mente el suministro requerido	Afectación del servicio, de su calidad o error en la selección de contratista	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	SDSCJ	Contratista	Permanente revisión del cumplimiento de la normativa de sanidad y contar con un lugar cercano donde puedan preparar las comidas	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	SDSCJ, por medio del supervisor	Al inicio de ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Realizar seguimiento, control y verificación de los contratos	Durante la ejecución del contrato
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incapacidad técnica para atender satisfactoria mente el suministro requerido	Afectación del servicio, de su calidad o error en la selección de contratista	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	SDSCJ	Contratista	Permanente revisión del cumplimiento de la normativa de sanidad y contar con un lugar cercano donde puedan preparar las comidas	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	SDSCJ y comité de evaluación	Al inicio de la etapa de viabilidad del contrato	Al seleccionar al contratista	En la etapa de evaluación de las propuestas y en la ejecución del contrato	Durante las etapas de evaluación y ejecución del contrato

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
	Documento :	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha de Vigencia:	Página 84 de 92

8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Variación en los precios del mercado de los insumos y/o materiales, de mano de obra y todo lo relacionado con la elaboración de la ración diaria.	Mayores costos directos del contratista en la ejecución del contrato.	Probable	Menor	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá prever y contratar su personal por la ejecución del contrato	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	SDSCJ, por medio del supervisor	Al inicio de ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Realizar seguimiento, control y verificación de los contratos	Durante la ejecución del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Ingreso de elementos no permitidos para la operación del objeto contractual	Sanciones, de solicitudes de cambio de personal o daños a las instalaciones o a las personas dentro de la Cárcel Distrital	Probable	Moderado	7	Riesgo alto	Contratista	Dentro de la etapa precontractual se realizará una inducción a todos los trabajadores relacionados con el contrato. Esto debe realizarse con cada nuevo miembro o empleado del contratista	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	SDSCJ, por medio del supervisor	Al inicio de ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Realizar seguimiento, control y verificación de los ingresos del personal	Durante la ejecución del contrato

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 85 de 92

10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo financiero	Carencia de flujo de efectivo en el desarrollo del contrato	Insolvencia del contratista por no prever los costos de financiación para la ejecución del proyecto	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Dentro de la etapa precontractual al solicitar la capacidad financiera del proponente	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	SDSCJ, por medio del supervisor	Al inicio de ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Realizar seguimiento, control y verificación a los estados financieros	Durante la ejecución del contrato
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo financiero	Variación o retrasos en los plazos de pagos	Mayores costos financieros por parte del contratista	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Realizar un plan mensualizado de pagos por parte de la SDSCJ. Se aclara que el contratista debe tener claridad de que el pago está sujeto al PAC	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	SDSCJ, por medio del supervisor	Al inicio de ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Realizar seguimiento, control y verificación al PAC	Durante la ejecución del contrato

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento :	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha	05/03/2018
			Aprobación:	
			Fecha de Vigencia:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 86 de 92

12	General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificación del régimen tributario	Modificación en alguno de los elementos de la obligación tributaria que afecte económicamente el contrato de forma tal que se afecte la utilidad proyectada (teniendo en cuenta el rubro de imprevistos)	Possible	Moderado	6	Riesgo alto	SDSCJ	Estudio de las normas tributarias que se expanden en la materia y modificación es en caso que así lo requiera soportadas de estudios de impactos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	SDSCJ, por medio del supervisor	En la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Actualización sobre las normas tributarias	Durante la ejecución del contrato
13	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo ambiental	Contaminación por disposición final de residuos que no cuenten con las condiciones higiénico-sanitarias idóneas	Daños ambientales por inadecuadas prácticas y sus correspondientes sanciones	Possible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista	Permanente seguimiento en la ejecución del contrato y revisión de la disposición final de residuos	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	SDSCJ, por medio del supervisor	En la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Visitas técnicas de inspección, seguimiento de los informes	Durante la ejecución del contrato

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 87 de 92

14	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Por accidentes laborales y enfermedades profesionales	Disminución de capacidad laboral del contratista	Possible	Moderado	Riesgo alto	Contratista	Verificar la afiliación de seguridad social, ARL, minimizar los riesgos de la obra por implementación de normas de seguridad social, salud ocupacional y dotación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	SDSCJ, por medio del supervisor	En la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Verificar las afiliaciones, el uso obligatorio de dotación y señalización	Durante la ejecución del contrato
----	------------	---------	-----------	-----------------------	---	--	----------	----------	-------------	-------------	---	------	-------	---	-------------	----	---------------------------------	------------------------------	--	---	-----------------------------------

NOTA:

Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 88 de 92

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS):

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del **Distrito Capital – SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

8.2. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otras, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, señala Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 89 de 92

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de **CUMPLIMIENTO** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

8.2.2. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en la Invitación Pública, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **CALIDAD DEL SERVICIO**, el cual deberá establecerse por el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8.2.3. GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El cual deberá establecerse por el 20 % del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y 12 meses más.

8.2.4. GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: La SDSCJ al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

8.2.5. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** la cual deberá establecerse por el valor indicado en este numeral para el contrato derivado del presente proceso de selección, vigente por el término de ejecución del contrato.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía.	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 90 de 92

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y un (1) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)

9. INDICACIONES DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 91 de 92 05/03/2018

Acuerdo Comercial con		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO

Si bien existen varios acuerdos comerciales y TLC suscritos por el Estado Colombiano, algunos de los cuales contienen en su capítulo de compras públicas referencias a procesos de contratación de alimentos y a entidades que se encargan del tema carcelario, se advierte que el objeto de este proceso está cobijado por una de las excepciones previstas para la aplicación de estos acuerdos comerciales en los procesos de selección adelantados con fundamento en el Estatuto de Contratación Pública.

Para tal efecto, el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, señala de manera detallada las diferentes excepciones que existen en cuanto a la aplicabilidad de acuerdos comerciales, y en su excepción 28 se puede leer:

"Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria".

Una de las características de la población reclusa es la imposibilidad de obtener medios para asegurarse una alimentación básica, como consecuencia de la privación de la libertad y la disminución de sus derechos civiles. Tal situación obliga al Estado a tomar las medidas necesarias para garantizar una asistencia alimentaria adecuada a los reclusos.

Así las cosas, para la SDSCJ resulta claro que los contratos mediante los cuales se lleva a cabo la implementación del programa de alimentación carcelaria, resultan exentos de la aplicación de Acuerdos Comerciales o TLC vigentes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-304
			Versión:	1
	Documento:	Estudios Previos Cuando Superan el 10% de la Menor Cuantía	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 92 de 92

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.187.156.352)** incluido IVA y demás tributos, **NO** aplica la convocatoria a Mipymes toda vez que dicho valor es superior al umbral, de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las Mipymes.

11. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.



NATALIA MUÑOZ LABAJOS
SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA

Proyectó:

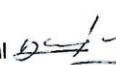
Martha Corredor – Profesional Universitario DCD 

Revisó:

Oscar Cabra Bobadilla - Contratista DCD 

Revisó y Aprobó:

Paola Rojas M- Contratista SAJ 

Sonia Peñón Niño – Directora de la Cárcel Distrital 

Fecha: 26-02-2020